

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

A N E X O

TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

908 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de enero de 1994, por la que se publican las Tarifas de las Tasas y Precios Públicos de la Región de Murcia, actualizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/93, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1994.

El artículo 19 de la Ley 7/93, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1994, establece en su apartado 1 que para el ejercicio 1994 se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1.03 a la cuantía exigible en 1993.

El apartado 2 del referido artículo autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a publicar las nuevas tarifas resultantes de la actualización a que se refiere el apartado anterior, así como a redondear las tarifas resultantes, siempre que la variación por redondeo no resulte superior al 0,5 por ciento en relación a las tarifas aplicables en 1993.

Por lo que en cumplimiento de las referidas disposiciones legales

DISPONGO

Artículo único.

Durante el periodo de vigencia de la Ley 7/93, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1994, las tarifas de las tasas reguladas por la Ley 6/92, de 23 de diciembre, y el importe de los precios públicos establecidos en su desarrollo, quedan fijados en las cantidades que se relacionan en el Anexo de la presente disposición.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.; sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/93 a partir del 1 de enero de 1994, fecha de su entrada en vigor.

Murcia, 25 de enero de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Artículo 25. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que para cada prestación a continuación se establece:

- 2.0.1. Expedición de certificados: 898 pts.
2. Compulsa de documentos: 125 pts.
3. Inscripción en registros oficiales: 838 pts.
4. Diligencias de libros y otros documentos: 838 pts.
- 5 Bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación: 2.000 pts.
- 6 Tramitación y resolución de expedientes a instancia de parte: 184 pts.
7. Emisión de informes de carácter técnico: 25.160 pts.
8. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor de beneficiario: 160.700 pts.
- 9.0. Desarrollo de pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma:
 1. Cuerpo Superior: 4.950 pts.
 2. Técnico Medio: 3.950 pts.
 3. Administrativo: 2.580 pts.
 4. Auxiliar Administrativo: 1.400 pts.
 5. Subalternos: 920 pts.

TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS.

Artículo 31. Tarifas.

Las cuantías de la cuota serán las siguientes:

- 3.0.1. Dirección e inspección de obras:

El tipo de gravamen será del 4% aplicado sobre una base imponible constituida por el importe del presupuesto de ejecución material incluido en cada certificación de obras, incluyendo en su caso las adquisiciones y suministros especificados en los proyectos.
- 3.0.2 Replanteo de obras:

El importe de la tasa será el presupuesto de gastos que se formule, que comprenderá las dietas, kilometraje y materiales. Este importe no podrá exceder del 1% del presupuesto de ejecución por contrata.
- 3.0.3.0. Liquidación de obras:

Será un tipo variable en función del presupuesto de ejecución material del adicional de liquidación de las obras, según la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

1. Hasta 400.000 pts.: 1.500 pts.
2. De 400.001 a 800.000 pts.: 2,50 por mil

3. De 800.001 a 4.000.000 pts.: 2,00 por mil
4. De 4.000.001 a 8.000.000 pts.: 1,25 por mil
5. De 8.000.001 a 40.000.000 pts.: 0,50 por mil
6. De 40.000.001 a 80.000.000 pts.: 0,35 por mil
7. De 80.000.001 a 160.000.000 pts.: 0,25 por mil
8. De 160.000.001 a 240.000.000 pts.: 0,20 por mil
9. De 240.000.001 a 320.000.000 pts.: 0,17 por mil
10. De 320.000.001 a 400.000.001 pts.: 0,15 por mil
11. A partir de 400.000.000: 0,13 por mil

3.0.4. Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica:

El tipo de gravamen será del 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa.

3.0.5. Revisión de precios:

El importe de la tasa será el presupuesto de precios que se formule, que comprenderá:

- La cantidad de 2.920 pts. por expediente de revisión, más 293 pts. por cada uno de los precios unitarios que se haya revisado con modificación.

- El importe de la escala de remuneraciones que figura en el apartado 3, aplicada al montante líquido del presupuesto adicional de la propuesta de revisión.

- Los gastos que se produzcan en la revisión según presupuestos que se formulen.

TASA POR TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN RELACIÓN CON LA RED DE CARRETERAS.

Artículo 35. Tarifas.

4.1.1. Permisos para edificaciones y obras.

4.1.1.1. Construcciones de atarjeas y pasos sobre cunetas o sobre terraplén para carruajes o ganados, hasta 3 metros de ancho:

1. Por cada permiso, 5.170 pts.
2. Por cada metro más o fracción, 1.330 pts.

4.1.1.2. Construcción o ampliación de edificios lindantes con carreteras regionales o enclavados detrás de la línea de edificación hasta el límite posterior de la zona de afección:

1. Por cada metro lineal de fachada de nueva construcción: 1.570 pts.
2. Por cada metro cuadrado de superficie cubierta: 65 pesetas.
3. Por cada metro cuadrado de superficie acotada en planta baja para patios: 33 pts.

4.1.1.3. Reparaciones menores propias de conservación de edificios lindantes con carreteras regionales dentro de la zona de afección:

1. Por cada permiso: 7.863 pts.

4.1.1.4. Construcciones de muro de cerramiento o cerca hasta 90 cm. de altura:

Por metro lineal:

1. Provisionales: 130 pts.
2. Definitivas: 314 pts.

4.1.1.5. Construcción de muros de contención para sostenimiento de terrenos lindantes con carreteras, ya sean provisionales o definitivos:

1. Por metro lineal: 314 pts.

4.1.1.6. Explanación de terrenos con destino urbanístico o relleno de solar.

1. Por metro cuadrado: 8,25 pts.

4.1.1.7. Por la sola utilización de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para marcalización de líneas o señalamiento de condiciones para realizar cualquier obra o instalación, sin que implique autorización para construir:

1. Sin salida de los técnicos: 6.270 pts.
2. Con salida: 6.270 pts, más los gastos de dietas y locomoción.

4.1.1.8. Obras de construcción de cisternas y aljibes en terrenos de uso público regional o en las zonas de afección y donde se recojan aguas fluviales:

1. Por metro cuadrado: 206 pts.

4.1.1.9. Instalaciones de vertidos y desagüe de canales y obras análogas en terrenos de uso público regional:

1. Por metro lineal: 519 pts.

4.1.1.10. Embalses para riegos realizados por el procedimiento de terraplén butido:

1. Por metro cuadrado ocupado: 48 pts.

4.1.1.11. Embalses realizados con métodos y materiales tradicionales:

1. Por metro cuadrado de ocupación: 33 pts.

4.1.1.12. Construcciones provisionales realizadas con materiales prefabricados desmontables:

1. Por metro cuadrado: 65 pts.

4.1.1.13. Marquesinas, aparcamientos cubiertos, sombrajes, etc.:

1. Por metro cuadrado: 48 pts.

4.1.1.14. Tala de arbolado: 314 pts./unidad.

4.1.1.15. Zonas deportivas, recreativas o ajardinadas:

1. Por metro cuadrado: 33 pts./unidad.

4.1.2. Permisos para conducciones subterráneas y conducciones aéreas:

4.1.2.1. Apertura de zanjas en carreteras regionales

para cruce de los mismos con instalaciones para tuberías destinadas a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etcétera.

1. Por metro lineal, hasta 70 cm. de ancho de zanja: 314 pts.

2. Por metro lineal, con ancho de zanja mayor de 70 cm: 784 pts.

4.1.2.2. Apertura de zanjas en las zonas de protección de carreteras regionales para la instalación de tuberías con destino a conducción de aguas, gas, energía eléctrica, etc.

1. Por metro lineal, hasta 70 cm de ancho de zanja: 65 pts.

2. Por metro lineal, mayor 70 cm de ancho de zanja: 163 pts.

4.1.2.3. Cata a cielo abierto para eliminar la situación de avería en conducciones subterráneas y su reparación:

1. En la misma calzada o cuneta: 627 pts.

2. En zona de protección: 379 pts.

4.1.2.4. Postes, cajas, o aparatos que se coloquen junto a las carreteras regionales o instalaciones aéreas sobre las mismas, destinados al tendido aéreo de conducción de energía eléctrica u otros servicios de agua, gas u otro fluido:

1. Por superficie de 1 metro cuadrado o menor: 3.726 pts.

2. Por mayor superficie, la parte proporcional de cada nuevo metro o fracción.

3. Por metro lineal de cable tendido: 130 pts.

4.1.2.5. Sondeo para captación de aguas con destino no agrícola, el 2% de su presupuesto.

4.1.2.6. Extracción de arenas y demás materiales de construcción en terrenos compatibles con la legislación de carreteras:

1. Por metro cúbico o fracción: 48 pts.

4.1.3. Permisos para ocupación de zonas de dominio público de vías regionales o sus zonas de urbanización.

1. Depósitos y aparatos distribuidores de combustibles y, en general, de cualquier artículo en terrenos que formen parte del área de servicio de las carreteras o caminos regionales:

Por la concesión del permiso:

1. Fijos: 51.670 pts.

2. Provisionales: 10.380 pts.

2. Instalación de anuncios que no sean publicidad en las zonas de protección de las carreteras:

1. Por metro cuadrado de superficie de anuncio: 12.540 pts.

3. Reserva especial para estacionamiento de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con excepción de las que efectúen los titulares de concesiones de servicios de transportes colectivos interurbanos,

siempre que estén directamente relacionados con dichos servicios:

1. Por cada trimestre: 5.170 pts.

4. Instalación de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculo o recreo en terrenos de uso público regional:

1. Por cada permiso: 2.660 pts.

5. Instalaciones de transformadores en casetas o cámaras subterráneas ocupando terrenos de uso público regional, así como básculas y otros aparatos de medir o pesar, si forman parte del área de servicio:

1. Por cada permiso: 5.170 pts.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DEL SUELO

Artículo 39. Tarifas.

La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada una de las distintas clases de ensayo, según la relación que se detalla a continuación:

4.2.1. AGUAS

4.2.1.1. Aguas para morteros y hormigones.

Determinación de:

1. pH: 935 pts.

2. Cloruros: 1.466 pts.

3. Sulfatos: 1.833 pts.

4. Materia orgánica: 1.380 pts.

5. Sólidos disueltos: 2.110 pts.

6. Hidratos de carbono: 1.055 pts.

7. Sulfuros: 2.200 pts.

8. Análisis químico de aguas para morteros y hormigones: 11.820 pts.

9. Resistividad eléctrica (temperatura): 2.492 pts.

4.2.1.2. Aguas potables.

Determinaciones de:

1. pH: 935 pts.

2. Residuo fijo: 920 pts.

3. Grado hidrotimétrico (total): 1.422 pts.

4. Grado hidrotimétrico (permanente): 1.422 pts.

5. Cloruros: 1.466 pts.

6. Sulfatos: 1.833 pts.

7. Materia orgánica: 1.380 pts.

8. Sulfuros: 2.200 pts.

9. Manganeso: 1.287 pts.

10. Amoniaco: 1.422 pts.

11. Sólidos en suspensión: 963 pts.

12. Nitratos: 1.650 pts.

13. Nitritos (cuantitativo): 1.877 pts.

14. Análisis químico de aguas potables, comprendiendo: pH, residuo fijo, grado hidrotimétrico, (total y permanente), cloruros, sulfatos, materia orgánica, amoniaco, nitritos, sólidos en suspensión: 20.565 pts.

4.2.1.3. Aguas para usos industriales.

Determinaciones de:

1. Sulfatos: 1.833 pts.

2. Cloruros: 1.466 pts.
3. Calcio: 1.785 pts.
4. Magnesio: 2.017 pts.
5. Grado hidrotimétrico (total): 1.422 pts.
6. Grado hidrotimétrico (permanente): 1.422 pts.
7. Análisis químico de aguas para usos industriales comprendiendo: sulfatos, cloruros, calcio, magnesio, y grado hidrotimétrico (total y permanente) 9.940 pts.
8. Conductibilidad eléctrica: 935 pts.

4.2.1.4. Determinaciones aisladas:

1. pH: 935 pts.
2. Cloruros: 1.466 pts.
3. Sulfatos: 1.833 pts.
4. Materia orgánica: 1.380 pts.
5. Residuo fijo: 920 pts.
6. Residuo total: 1.833 pts.
7. Alcalinidad: 687 pts.
8. Manganeseo: 1.290 pts.
9. Sólidos en suspensión: 963 pts.
10. Amoniaco: 1.422 pts.
11. Nitratos: 1.650 pts.
12. Nitritos: 1.877 pts.
13. Grado hidrotimétrico (total): 1.422 pts.
14. Grado hidrotimétrico (permanente): 1.422 pts.
15. Sílice: 1.833 pts.
16. Aluminio: 1.833 pts.
17. Hierro: 1.650 pts.
18. Calcio: 1.790 pts.
19. Magnesio: 2.017 pts.
20. Sodio: 1.650 pts.
21. Potasio: 1.650 pts.
22. Cobre: 1.650 pts.
23. Cromo: 1.650 pts.

4.2.2. CONGLOMERANTES

4.2.2.1. Cementos.

Determinaciones de:

1. Humedad: 920 pts.
2. Pérdida al fuego: 779 pts.
3. Residuo insoluble: 1.195 pts.
4. Anhídrido sulfúrico: 1.833 pts.
5. Óxido Férrico: 1.833 pts.
6. Sílice: 1.562 pts.
7. Alúmina: 2.017 pts.
8. Cal: 2.158 pts.
9. Magnesia: 1.974 pts.
10. Análisis químico corriente de un cemento portland o natural (sin determinar álcalis ni calibre): 1.547 pts.

Determinaciones de:

11. Óxido ferroso: 1.833 pts.
12. Sulfuros: 2.201 pts.
13. Óxido mangánico: 1.833 pts.
14. Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto horno: 20.110 pts.

Determinación de:

15. Cal libre: 1.877 pts.
16. Magnesia libre: 5.684 pts.
17. Álcalis (por fotometría de llama): 4.580 pts.
18. Cada elemento más: 1.833 pts.
19. Óxido de manganeseo: 1.833 pts.
20. Azufre total: 2.201 pts.
21. Sulfuros: 2.201 pts.

22. Materia orgánica, soluble, cloroformo: 1.331 pts.
23. Agua total y CO (pérdida al fuego): 1.833 pts.
24. Dióxido de titanio: 2.341 pts.
25. Índice puzolánico (un día): 3.391 pts.
26. Índice puzolánico (ocho días): 5.316 pts.
27. Índice puzolánico (catorce días): 8.095 pts.
28. Índice puzolánico (veintiocho días): 13.654 pts.
29. Estudio petrográfico de un cemento: 11.454 pts.
30. Estudio petrográfico de un clincker: 11.454 pts.
31. Recuentos componentes mineralógicos: 23.820 pesetas.

32. Calor de disolución: 2.752 pts.
33. Calor de hidratación (una edad): 4.764 pts.
34. Calor de hidratación (dos edades): 7.510 pts.
35. Cálculo s/Boguel: 1.590 pts.
36. Resistencia a sulfatos s/Boguel: 4.321 pts.
37. Superficie específica de un cemento (permeabilidad Blaine): 5.040 pts.
38. Tarado de un permeabilímetro: 10.080 pts.
39. Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado, autoclave y resistencia a tres y siete días): 22.355 pesetas.
40. Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado, peso específico real, finura de molido, autoclave y resistencia a tres siete y veintiocho días): 3.271 pts.
41. Fraguado: 2.752 pts.
42. Peso específico real: 1.833 pts.
43. Finura de molido: 1.195 pts.
44. Autoclave: 4.949 pts.
45. Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión del mortero normal (por edad, de seis probetas): 7.251 pts.
46. Fraguado con retardador (tres horas), por hora: 779 pts.
47. Densidad del conjunto: 1.012 pts.
48. Exudación de pastas de cemento: 3.391 pts.
49. Estabilidad de volumen: 1.833 pts.
50. Estabilidad de volumen (Le Chatelier): 1.833 pts.

4.2.2.2. Yesos

Determinación de:

1. Agua combinada: 2.752 pts.
2. Dióxido de carbono: 1.833 pts.
3. Sílice y residuo insoluble: 2.752 pts.
4. Cal: 2.158 pts.
5. Anhídrido sulfúrico: 1.833 pts.
6. Cloruros: 1.466 pts.
7. Óxido de aluminio: 1.822 pts.
8. Óxido de hierro: 1.833 pts.
9. Óxido de magnesio: 1.865 pts.
10. Análisis químico completo de un yeso: 18.597 pts.
11. Ensayo mecánico completo de un yeso: 5.510 pts.
12. Finura de molido: 3.758 pts.
13. Pasta de consistencia normal: 1.287 pts.
14. Fraguado: 2.569 pts.
15. Fabricación y rotura a flexión de nueve probetas prismáticas de 4 por 4 por 16 cm: 10.993 pts.

4.2.2.3. Cales.

Determinación de:

1. Sílice y residuo insoluble: 2.752 pts.
2. Óxido de aluminio: 1.822 pts.

3. Óxido de hierro: 1.833 pts.
4. Cal: 2.158 pts.
5. Magnesio: 1.877 pts.
6. Pérdida al fuego: 779 pts.
7. Dióxido de carbono: 1.833 pts.
8. Humedad: 920 pts.
9. Azufre total: 2.201 pts.
10. Análisis químico completo: 18.277 pts.

4.2.3. MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE CONGLOMERANTES

Determinaciones de:

1. Sílice y residuo insoluble: 2.752 pts.
2. Óxido de aluminio: 2.017 pts.
3. Óxido férrico: 1.833 pts.
4. Cal: 2.158 pts.
5. Magnesia: 1.973 pts.
6. Pérdida al fuego: 779 pts.
7. Anhídrido sulfúrico: 1.833 pts.
8. Humedad: 920 pts.
9. Dióxido de carbono: 1.833 pts.
10. Azufre total: 2.201 pts.
11. Dióxido de titanio: 2.341 pts.
12. Alcalis por fotometría: 4.580 pts.
13. Agua combinada: 2.752 pts.
14. Óxido manganeso: 1.833 pts.
15. Óxido ferroso: 1.833 pts.
16. Agua y dióxido de carbono: 1.833 pts.
17. Análisis químico de una caliza: 14.200 pts.
18. Análisis químico de una arcilla: 16.537 pts.
19. Análisis químico de una marga: 16.537 pts.

4.2.4. ÁRIDOS.

4.2.4.1. Áridos para la fabricación de morteros y hormigones.

Determinación de:

1. pH: 935 pts.
2. Contenido en finos (lavado): 1.833 pts.
3. Materia orgánica: 1.103 pts.
4. Anhídrido sulfúrico: 2.293 pts.
5. Cloruros: 1.195 pts.
6. Carbón o lignito (floración): 1.422 pts.
7. Reacción álcali-agregado: 5.131 pts.
8. Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución de sulfato sódico o sulfato magnésico): 9.528 pts.
9. Lavado de arenas (por kilogramo): 141 pts.
10. Lavado de gravas (por kilogramo): 48 pts.
11. Deseccación de 100 kilogramos de zahorra o arena: 3.206 pts.
12. Deseccación de 100 kilogramos de grava: 1.380 pts.
13. Análisis granulométrico en seco: 3.667 pts.
14. Análisis granulométrico con lavado: 4.126 pts.
15. Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños: 2.293 pts.
16. Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: $\text{precio} = 357 \times P \times N / 100$.
17. Composición de dos áridos: 2.201 pts.
18. Para más de dos áridos se considerará la fórmula: $\text{precio} = 378 \times N$ (a efectos de composición el cemento es un árido más).
19. Peso específico real del árido fino: 3.667 pts.
20. Peso específico real del árido grueso: 4.126 pts.
21. Peso específico neto o relativo del árido fino:

- 3.667 pts.
22. Peso específico neto o relativo del árido grueso: 2.293 pts.
23. Peso específico aparente o elemental del árido fino: 3.667 pts.
24. Peso específico aparente o elemental del árido grueso: 2.293 pts.
25. Peso específico conjunto de una arena o una grava: 1.011 pts.
26. Porosidad real o absoluta: 4.856 pts.
27. Porosidad aparente: 3.758 pts.
28. Oquedad de la arena: 3.850 pts.
29. Oquedad de la grava: 2.752 pts.
30. Humedad natural: 1.379 pts.
31. Curva de entumecimiento de arenas: 1.687 pts.
32. Coeficiente de forma de una grava (por muestra): 14.108 pts.
33. Porcentaje de partículas blandas: 10.080 pts.
34. Contenido de terrones de arcilla: 4.580 pts.

4.2.4.2. Áridos para capas de firmes.

1. Densidad relativa en aceite de parafina: 6.213 pts.
2. Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles: 9.284 pts.
3. Determinación de la densidad aparente de los áridos: 2.201 pts.
4. Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval: 11.605 pts.
5. Determinación de la friabilidad de los áridos: 5.802 pts.
6. Ensayo de pulimento acelerado de los áridos y determinación del coeficiente de pulido acelerado: 30.536 pts.
7. Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos: 5.224 pts.
8. Densidad relativa y absorción (árido grueso): 2.903 pts.
9. Densidad relativa y absorción (árido fino): 4.645 pts.
10. Humedad natural: 1.379 pts.
11. Análisis granulométrico en seco: 3.667 pts.
12. Análisis granulométrico en húmedo: 4.121 pts.
13. Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos: 2.320 pts.
14. Determinación de materia orgánica: 1.103 pts.
15. Determinación cuantitativa de sulfatos: 2.293 pts.
16. Reactividad álcali-agregado: 5.131 pts.
17. Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico: 9.528 pts.
18. Equivalente de arena: 1.742 pts.

4.2.5. MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO

4.2.5.1. Morteros.

1. Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento): 7.332 pts.
2. Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento): 10.080 pts.
3. Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas: 1.833 pts.
4. Determinación de anhídrido sulfúrico total: 3.942 pts.
5. Expansión del mortero fresco: 2.477 pts.
6. Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y com-

presión: 7.332 pts.

7. Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos): 4.580 pts.

8. Absorción de agua: 3.300 pts.

9. Desgaste en pistas de dos probetas: 8.522 pts.

10. Ensayo de heladicidad (25 ciclos): 20.245 pts.

11. Por cada ciclo más: 1.038 pts.

12. Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado: 8.976 pts.

13. Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más: 1.833 pts.

4.2.5.2. Hormigones.

1. Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento): 7.332 pts.

2. Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento): 10.079 pts.

3. Determinación del agua del amasado: 6.873 pts.

4. Determinación del anhídrido sulfúrico total: 3.941 pts.

5. Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas: 6.414 pts.

6. Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones): 1.833 pts.

7. Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones): 1.833 pts.

8. Exudación de agua del hormigón: 3.667 pts.

9. Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos, de hormigón, sin rotura de las mismas: 6.965 pts.

10. Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día: 946 pts.

11. Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 13.925 pts.

12. Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 16.224 pts.

13. Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 o 20 cm de altura: 13.925 pts.

14. Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm a 20 cm de arista y cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 16.244 pts.

15. Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas: 17.404 pts.

16. Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación): 920 pts.

17. Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero: 1.562 pts.

18. Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre: 584 pts.

19. Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta): 9.166 pts.

20. Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura: 1.742 pts.

21. Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica: 1.379 pts.

22. Rotura a flexión de una probeta prismática: 2.752 pts.

23. Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra): 47.267 pts.

24. Determinación de peso específico aparente: 2.293 pesetas.

25. Determinación de la absorción de agua: 2.293 pesetas.

26. Determinación de la porosidad aparente: 3.758 pesetas.

27. Ensayo de heladicidad (25 ciclos): 7.549 pts.

28. Por cada ciclo más: 1.038 pts.

29. Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores de permeabilidad, absorción, etc. Cada probeta: 1.833 pts.

30. Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado: 8.976 pts.

31. Por cada kilogramo/centímetro cuadrado más: 1.590 pts.

32. Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lámina de agua, por serie de tres probetas: 2.752 pts.

4.2.5.3. Estabilizaciones.

1. Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento: 5.802 pts.

2. Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm de diámetro de un material estabilizado: 1.454 pts.

3. Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 metros de un material estabilizado: 827 pts.

4. Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día: 292 pts.

5. Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento: 16.487 pts.

6. Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento: 16.487 pts.

7. Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento: 5.040 pts.

8. Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza: 8.246 pts.

9. Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante: 5.499 pesetas.

10. Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm de diámetro: 1.379 pts.

4.2.6. SUELOS

4.2.6.1. Identificación.

1. Apertura y descripción de muestras inalteradas: 292 pts.

2. Límites de Atterberg: 2.903 pts.

3. Límites de Atterberg-método simplificado: 2.201 pesetas.

4. Resultado de "no plasticidad": 1.454 pts.

5. Límite de retracción: 2.293 pts.

6. Análisis granulométrico por tamizado: 351 pts.

7. Material que pasa por el tamiz 200: 2.201 pts.

8. Análisis granulométrico por sedimentación: 6.111 pesetas.

Determinación de:

9. Humedad natural: 459 pts.

10. Densidad aparente: 1.163 pts.
11. Peso específico: 1.741 pts.
12. Equivalente de arena: 2.293 pts.

4.2.6.2. Análisis químico de suelos.

Determinación de:

1. Sulfatos en suelos: 2.903 pts.
2. Carbonatos en suelos: 1.742 pts.
3. Sales solubles en suelos: 2.028 pts.
4. Materia orgánica en suelos: 2.028 pts.
5. pH: 935 pts.

4.2.6.3. Compactación.

1. Proctor normal: 5.225 pts.
2. Proctor modificado: 6.386 pts.
3. Harvard miniatura: 4.066 pts.
4. Densidad máxima de una arena: 3.482 pts.
5. Densidad mínima de una arena: 1.163 pts.

4.2.6.4. Deformidad.

1. Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterada: 15.087 pts.
2. Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterada: 16.224 pts.
3. Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico: 1.163 pts.
4. Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga: 2.319 pts.
5. Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales: 1.163 pts.

4.2.6.5. Cambios volumétricos.

1. Volumen de sedimentación: 1.454 pts.
2. Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada: 6.111 pts.
3. Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada: 6.386 pts.
4. Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga: 6.111 pts.
5. Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga: 1.223 pts.
6. Hinchamiento Lambe: 6.111 pts.

4.2.6.6. Resistencia.

1. Ensayo de resistencia a compresión simple. Muestra inalterada: 2.320 pts.
2. Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple: 584 pts.
3. Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas): 18.321 pts.
4. Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas): 24.432 pts.
5. Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial (muestra inalterada tres probetas): 27.395 pts.
6. Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas): 33.591 pts.
7. Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial: 1.530 pts.

8. Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas o remoldeadas: 6.965 pts.

9. Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas: 13.925 pts.

10. Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas): 11.605 pesetas.

11. Incremento para determinación de resistencia residual: 2.320 pts.

12. Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas: 11.599 pts.

13. Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas: 18.321 pts.

14. Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros: 17.407 pts.

15. C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto: 7.635 pts.

16. Incremento por punto en ensayo C.B.R.: 4.580 pts.

4.2.6.7. Permeabilidad.

1. Permeabilidad bajo carga constante: 7.332 pts.
2. Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada): 9.166 pts.
3. Permeabilidad radial: 16.487 pts.
4. Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4"): 12.216 pts.

4.2.6.8. Ensayos auxiliares.

1. Ensayo de calcinación: 1.287 pts.
2. Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación: 2.293 pts.
3. Extracción sustancias solubles en agua de un suelo: 2.201 pts.

4.2.7. MINERALES Y ROCAS

4.2.7.1. Identificación y composición.

1. Descripción visual de muestras: 1.163 pts.
2. Estudio petrográfico: 6.414 pts.
3. Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento): 4.580 pts.
4. Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos: 32.981 pts.
5. Absorción de agua: 2.293 pts.
6. Peso específico real: 4.126 pts.
7. Peso específico neto o relativo: 2.293 pts.
8. Peso específico aparente o elemental: 2.293 pts.
9. Porosidad absoluta: 4.856 pts.
10. Porosidad relativa: 3.758 pts.
11. Pérdida de peso en agua: 3.667 pts.
12. Heladicidad (25 ciclos): 20.246 pts.
13. Por cada ciclo más: 1.038 pts.
14. Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas: 7.392 pts.
15. Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas: 13.740 pts.

4.2.7.2. Resistencia.

1. Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante,

sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 2.903 pts.

2. Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 8.733 pts.

3. Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 9.528 pts.

4. Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 14.633 pts.

5. Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 6.965 pesetas.

6. Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 3.574 pts.

7. Corte directo con muestra hasta 15 cm de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido: 6.965 pts.

4.2.8. METALES Y ALEACIONES

1. Análisis de una fundición, hierro o acero, determinando carbono, azufre, fósforo, silicio y manganeso: 9.166 pts.

2. Una determinación aislada de los elementos anteriores: 1.833 pts.

3. Una determinación de un elemento distinto de los anteriores: 4.580 pts.

4. Análisis químico de un latón o bronce determinando estaño, cobre, cinc, plomo y antimonio: 22.901 pts.

5. Una determinación aislada de los elementos anteriores: 4.580 pts.

6. Una determinación aislada de un elemento especial: 5.960 pts.

7. Una determinación aislada de un elemento especial en aleaciones ligeras y conductores metálicos: 5.960 pts.

8. Impresión Bauman: 3.206 pts.

9. Una radiografía: 11.913 pts.

10. Ensayo metalográfico (por varilla): 18.321 pts.

11. Estudio metalográfico para determinar propiedades físico-químicas del alambre de pretensado y su estructura: 137.405 pts.

12. Mecanizado de una probeta prismática para tracción: 2.752 pts.

13. Determinación de la sección por calibración: 184 pesetas.

14. Determinación de la sección por balanza hidrostática: 920 pts.

Determinación en aceros de resistencia menor de 50 kilogramos por milímetro cuadrado:

15. Módulo de elasticidad: 2.752 pts.

16. Límite elástico aparente: 920 pts.

17. Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones: 2.752 pts.

18. Diagramas cargas-deformaciones: 2.752 pts.

19. Carga máxima: 1.287 pts.

20. Alargamiento en rotura: 1.649 pts.

Determinaciones en aceros de resistencia entre 50 y 100 kilogramos por milímetro cuadrado:

21. Módulo de elasticidad: 4.126 pts.

22. Límite elástico aparente: 1.379 pts.

23. Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones: 4.126 pts.

24. Diagrama cargas-deformaciones: 4.126 pts.

25. Carga máxima: 1.925 pts.

26. Alargamiento en rotura: 2.477 pts.

Determinaciones en aceros de resistencia superior a 100 kilogramos por milímetro cuadrado:

27. Módulo de elasticidad: 5.499 pts.

28. Límite elástico aparente: 1.833 pts.

29. Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones: 5.499 pts.

30. Diagrama cargas-deformaciones: 5.499 pts.

31. Carga máxima: 2.569 pts.

32. Alargamiento en rotura: 3.299 pts.

33. Descripción de un cable de pretensado: 1.287 pts.

34. Descripción de un cable de teleférico y otro similar: 12.826 pts.

35. Rotura a tracción de cables de pretensado: 2.752 pts.

36. Rotura a tracción de cables de teleféricos o similares (incluyendo el emboquillado): 7.316 pts.

37. Rotura a tracción de una cadena: 5.499 pts.

38. Plegado alternativo: 1.379 pts.

39. Ensayo de doblado hasta ramas paralelas: 1.833 pts.

40. Torsión de alambres: 1.379 pts.

41. Relajación a 120 horas: 47.451 pts.

42. Relajación a 1.000 horas: 158.775 pts.

43. Determinación de la dureza Brinell (incluida la mecanización): 6.873 pts.

44. Determinación de la dureza Rockwell (incluida la mecanización): 6.873 pts.

45. Ensayo de una probeta a flexión por choque (incluida la mecanización): 3.850 pts.

46. Resistencia de una probeta a distinta temperatura del ambiente: 6.873 pts.

47. Aplastamiento de tubos de acero: 4.580 pts.

4.2.9. PRODUCTOS CERAMICO-REFRACTARIOS, VIDRIOS Y AISLANTES

4.2.9.1. Productos cerámicos.

Determinación de:

1. Sílice: 1.833 pts.

2. Alúmina: 2.017 pts.

3. Magnesita: 2.888 pts.

4. Cal: 3.526 pts.

5. Anhídrido sulfúrico: 2.293 pts.

6. Pérdida al fuego: 779 pts.

7. Alcalis (por un elemento): 3.667 pts.

8. Alcalis (por cada elemento más): 1.833 pts.

9. Análisis químico completo (con 1 elemento alcalino): 16.996 pts.

10. Análisis químico completo (con dos elementos alcalinos): 18.829 pts.

Determinación de:

11. Humedad natural: 1.379 pts.

12. Absorción de agua: 1.379 pts.

13. Peso específico aparente: 2.293 pts.

14. Porosidad aparente: 3.758 pts.

15. Ensayo de heladicidad (25 ciclos): 20.246 pts.

16. Cada ciclo más: 1.195 pts.

17. Resistencia a compresión de una probeta de ladrillo (incluyendo la preparación según UNE 7.059): 3.667 pesetas.

18. Resistencia de losetas al choque: 1.833 pts.

19. Desgaste en pista, dos probetas: 8.522 pts.
20. Permeabilidad a 1 kilogramo por cm²: 8.976 pts.
21. Cada kilogramo por cm² más: 1.833 pts.

4.2.9.2. Refractarios.

Determinación de:

1. Humedad: 920 pts.
2. Pérdida al fuego: 779 pts.
3. Sílice: 1.833 pts.
4. Óxido férrico: 1.833 pts.
5. Alúmina: 2.017 pts.
6. Cal: 3.526 pts.
7. Magnesia: 2.888 pts.
8. Alcalis (por elementos): 3.666 pts.
9. Alcalis (por dos elementos): 5.499 pts.
10. Análisis químico (con un álcalis): 17.450 pts.
11. Análisis químico completo (con dos álcalis): 19.284 pts.

4.2.9.3. Vidrios

Determinación de:

1. Alcalinidad: 6.414 pts.
2. Flúor (cuantitativo): 2.752 pts.
3. Titanio: 2.341 pts.
4. Antimonio: 1.833 pts.
5. Plomo: 1.833 pts.
6. Azufre total: 2.201 pts.
7. Sílice: 1.833 pts.
8. Óxido de bario: 1.833 pts.
9. Óxido de hierro: 1.833 pts.
10. Alúmina: 2.017 pts.
11. Cal: 3.526 pts.
12. Magnesia: 2.888 pts.
13. Anhídrido sulfúrico: 2.293 pts.
14. Anhídrido bórico: 1.833 pts.
15. Óxidos de sodio y potasio: 5.499 pts.

4.2.10. AGLOMERADOS BITUMINOSOS

4.2.10.1. Betunes asfálticos

1. Densidad relativa: 3.482 pts.
2. Contenido de agua: 2.752 pts.
3. Viscosidad Saybolt: 7.938 pts.
4. Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos): 2.319 pts.
5. Punto de reblandecimiento, anillo y bola: 2.903 pesetas.
6. Ductibilidad a 25° C: 3.482 pts.
7. Punto de inflamación Cleveland: 2.903 pts.
8. Pérdida por calentamiento: 3.206 pts.
9. Betún soluble en sulfuro de carbono: 5.802 pts.
10. Solubilidad en disolventes orgánicos: 5.802 pts.
11. Contenido en asfaltenos: 5.802 pts.
12. Contenido en parafinas: 11.605 pts.
13. Punto de fragilidad Fraas: 8.706 pts.
14. Pérdida por calentamiento en película fina: 3.206 pesetas.
15. Contenido en cenizas: 2.752 pts.
16. Determinación del índice de penetración: 5.224 pesetas.
17. Cálculo del índice de penetración: 1.162 pts.
18. Índice de acidez: 4.645 pts.
19. Viscosidad cinemática: 9.284 pts.
20. Viscosidad absoluta: 9.284 pts.

4.2.10.2. Betunes fluidificados.

1. Viscosidad Saybolt: 4.066 pts.
2. Destilación: 8.706 pts.
3. Equivalente heptano-xileno: 6.965 pts.
4. Punto de inflamación Tabliabue: 2.752 pts.
5. Contenido en agua: 2.752 pts.
6. Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.

4.2.10.3. Emulsiones asfálticas.

1. Contenido de agua: 2.752 pts.
2. Destilación: 6.965 pts.
3. Sedimentación: 3.206 pts.
4. Estabilidad (método del cloruro cálcico): 4.645 pesetas.
5. Tamizado: 2.903 pts.
6. Miscibilidad con agua: 2.903 pts.
7. Mezcla con cemento: 2.903 pts.
8. Envuelta con áridos: 1.742 pts.
9. Heladicidad: 2.752 pts.
10. Residuo por evaporación: 2.752 pts.
11. Determinación del pH: 4.066 pts.
12. Resistencia al desplazamiento por el agua: 2.903 pesetas.
13. Cargas de las partículas: 1.742 pts.
14. Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.

4.2.10.4. Alquitrans para carreteras.

1. Viscosidad Engler: 4.066 pts.
2. Viscosidad BRTA (STV): 4.066 pts.
3. Consistencia por medio del flotador: 2.903 pts.
4. Temperatura de equiviscosidad: 8.122 pts.
5. Destilación: 8.706 pts.
6. Fenoles: 2.319 pts.
7. Naftalinas: 2.319 pts.
8. Carbono libre insoluble en tolueno: 5.802 pts.
9. Índice de sulfonación: 11.605 pts.
10. Índice de espuma: 3.055 pts.

4.2.11. FILLER

1. Superficie específica: 3.482 pts.
2. Granulometría por tamizado: 2.319 pts.
3. Granulometría por sedimentación: 7.544 pts.
4. Densidad aparente en tolueno: 2.903 pts.
5. Densidad relativa: 3.191 pts.
6. Densidad aparente: 1.742 pts.
7. Coeficiente de emulsibilidad: 5.224 pts.
8. Coeficiente de actividad hidrofílica: 4.066 pts.
9. Huecos compactados en seco: 5.224 pts.
10. Preparación de mezclas filler-betún: 1.163 pts.

4.2.12. MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS

1. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall: 16.244 pts.
2. Fabricación de probetas Marshall (tres probetas): 4.066 pts.
3. Densidad relativa de probetas Marshall (3 probetas): 2.319 pts.

4. Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas): 2.319 pts.
5. Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas): 3.482 pts.
6. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field: 8.122 pts.
7. Fabricación de probetas Hubbard-Field (tres probetas): 2.903 pts.
8. Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas): 2.033 pts.
9. Estabilidad de probetas Hubbard-Field (3 probetas): 2.903 pts.
10. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión: 8.122 pesetas
11. Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas): 4.645 pts.
12. Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas): 2.319 pts.
13. Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas): 2.319 pts.
14. Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas): 14.508 pts.
15. Entumecimiento de mezclas bituminosas: 5.802 pesetas.
16. Contenido de ligante de mezclas bituminosas: 6.965 pts.
17. Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa: 4.645 pts.
18. Equivalente centrífugo de keroseno: 8.122 pts.
19. Permeabilidad Paving Meter de laboratorio: 2.903 pts.
20. Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field: 8.706 pts.
21. Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos: 8.706 pts.
22. Estudio del comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión: 8.706 pts.
23. Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión: 5.802 pts.
24. Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión: 2.319 pts.
25. Ensayo en pistas con inmersión de probetas: 5.802 pts.
26. Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización: 23.209 pts.
27. Ensayo de indentación: 8.717 pts.
28. Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL: 10.690 pts.
29. Fabricación de probetas con la máquina PEL: 8.095 pts.
30. Densidad relativa de probetas PEL: 2.601 pts.
31. Ensayo de formación plástica con la máquina PEL: 5.802 pts.

4.2.13. MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACIÓN

4.2.13.1. Filtros.

Filtros orgánicos saturados de alquitrán de hulla para la impermeabilización:

1. Naturaleza de fieltro base: 1.195 pts.
2. Naturaleza del saturante: 1.195 pts.
3. Características del fieltro saturado: 1.379 pts.
4. Acabado de la superficie: 1.195 pts.
- Propiedades físicas del fieltro saturado:
5. Anchura del rollo en centímetros: 1.379 pts.

6. Superficie del rollo en metros cuadrados: 1.833 pesetas.
7. Peso del fieltro saturado, excluidas las envolturas y embalajes en kilogramos/10 m²: 1.833 pts.
8. Contenido en agua en porcentaje del peso neto: 2.363 pts.

Resistencia a la tracción a 25° C:

- 10.A) En la dirección de las vetas kg x cm²: 3.206 pesetas.
- 11.B) En la dirección normal a las vetas kg x cm²: 3.206 pts.

12. Plegabilidad a 25° C: 2.293 pts.

13. Peso del saturante en kg x m²: 3.667 pts.

14. Cenizas: 2.384 pts.

15. Defectos: 1.195 pts.

16. Adherencia al rollo: 1.833 pts.

- Filtros orgánicos saturados de betún asfáltico (se realizan los mismos que el anterior)

- Filtros de amianto saturados de betún asfáltico (se realizan los mismos ensayos que para los filtros orgánicos saturados de betún asfáltico).

4.2.13.2. Imprimaciones.

Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:

1. Contenido de agua: 2.384 pts.

2. Consistencia a 5° C: 3.667 pts.

3. Densidad relativa a 38/15, 5° C: 3.206 pts.

4. Material insoluble en benceno: 4.580 pts.

Ensayo de destilación:

5. Total destilado hasta 210° C: 7.332 pts.

6. Total destilado hasta 235° C: 7.332 pts.

7. Total destilado hasta 305° C: 7.332 pts.

8. Residuo de Cok: 7.332 pts.

Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:

9. Viscosidad Furol a 25° C: 3.206 pts.

Ensayo de destilación:

10. Total destilado hasta 225° C: 6.873 pts.

11. Total destilado hasta 360° C: 6.873 pts.

Residuos de destilación:

12. Penetración a 25° C: 1.833 pts.

13. Solubilidad en sulfuro de carbono: 4.580 pts.

Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.

4.2.13.3. Asfaltos y betunes asfálticos para la impermeabilización in situ de cubiertas.

1. Punto de reblandecimiento: 2.293 pts.

2. Punto de inflamación: 2.293 pts.

Penetración en décimas de mm.:

3.A 0° C (200 g. 60 segundos): 1.833 pts.

4.A 25° C (100 g. 5 segundos): 1.833 pts.

5.A 46° C (50 g. 5 segundos): 1.833 pts.

6. Ductibilidad a 25° C centímetro: 2.752 pts.

7. Pérdida por calentamiento: 2.780 pts.

8. Penetración del residuo de la pérdida por calentamiento: 1.833 pts.

9. Betún soluble en sulfuro de carbono: 4.580 pts.

10. Solubilidad en disolventes orgánicos: 4.580 pts.
11. Cenizas: 2.384 pts.
- Partículas gruesas retenidas en el tamiz 0,080 (UNE 7.050), referidas a la materia insoluble de carbono:
12. Índice de penetración: 3.206 pts.
13. Determinación: 4.126 pts.
14. Cálculo: 920 pts.

4.2.13.4. Emulsiones asfálticas para la construcción in situ de recubrimientos protectores de cubiertas.

1. Uniformidad: 1.379 pts.
- Comportamiento durante su aplicación:
2. Aplicación por pulverización: 3.667 pts.
3. Aplicación a brocha: 2.293 pts.
- Composición:
4. Peso en kilogramos/litro: 1.833 pts.
5. Residuo de destilación: 6.873 pts.
6. Contenido en agua: 2.384 pts.
7. Cenizas, referidas a la materia no volátil: 2.780 pesetas.

8. Materia orgánica no volátil: 3.206 pts.
9. Componentes inorgánicos: 3.206 pts.
- Requisitos de comportamiento:
10. Inflamabilidad: 2.293 pts.
11. Endurecimiento: 1.990 pts.
12. Ensayo de calentamiento a 100° C: 2.780 pts.
13. Flexibilidad a 0° C: 2.752 pts.
14. Ensayo a la llama directa: 3.206 pts.

4.2.13.5. Láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie lisa en rollos para impermeabilización de cubiertas. Propiedades físicas del material acabado:

1. Naturaleza del fieltro base: 1.379 pts.
2. Anchura del rollo: 1.379 pts.
3. Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimientos: 1.195 pts.
4. Superficie del rollo: 1.833 pts.
5. Características del fieltro saturado: 1.379 pts.
6. Plegabilidad a 25° C: 2.293 pts.
7. Acabado de la superficie: 1.195 pts.
8. Comportamiento a 80° C durante dos horas: 2.384 pesetas.

9. Peso metro neto, por rollo, del material necesario para cubrir 10 m² del área en kg.: 1.833 pts.

10. Peso de 10 m² de material, en kg.: 1.833 pts.
11. Peso del fieltro seco por 10 m² del área, en kg.: 1.833 pts.
12. Peso del saturante, soluble, en sulfuro de carbono por 10 m² de área en kg.: 4.580 pts.
13. Peso por 10 m² de área de la capa de recubrimiento asfáltico aplicada a la cara externa del fieltro saturado, en kg.: 4.580 pts.
14. Peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) referido al peso total del material mineral, en porcentaje: 2.293 pts.
15. Defectos: 1.590 pts.
16. Plegabilidad: 2.293 pts.
17. Adherencia: 2.293 pts.

4.2.13.6. Láminas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, en rollos, para la impermeabilización de cubiertas.

Se realizan los mismos ensayos que para las láminas asfálticas de superficie lisa, excepto el peso de la materia mineral, que en este caso será:

1. Peso por 10 m² de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,2 (UNE 7.050) y es retenido por el ta-

miz 0,16 (UNE 7.050) en kg.: 2.293 pts.

2. Porcentaje en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050), referido a la suma de los pesos del betún que forma parte de las capas de recubrimiento aplicadas a ambas caras del fieltro saturado y de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050): 2.293 pts.

4.2.13.7. Láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie parcialmente mineralizada, en rollos, para las impermeabilizaciones.

Se realizan los mismos ensayos que para las láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie mineralizada.

4.2.13.8. Láminas asfálticas prefabricadas, con soportes de distinta naturaleza para la impermeabilización de cubiertas.

Ensayos de muestra original:

1. Aspectos: 1.590 pts.
2. Acabado de la superficie de lámina: 1.195 pts.
3. Dimensiones del rollo: 1.833 pts.
4. Peso por unidad de área de lámina: 1.833 pts.
5. Espesor de la lámina: 1.379 pts.
6. Uniformidad de las capas del mastic: 1.379 pts.
7. Plegabilidad a distintas temperaturas: 2.293 pts.
8. Resistencia a tracción de la lámina: 4.580 pts.
9. Resistencia a tracción de probetas solapadas: 4.580 pts.

10. Comportamiento frente al calor a 80°C (dos horas): 2.384 pts.

11. Envejecimiento artificial (doscientas horas, 6 o menos probetas): 15.881 pts.

Composición por unidad de área:

12. Mastic asfáltico: 4.580 pts.
13. Soporte: 1.833 pts.
14. Material mineral de protección: 2.293 pts.
- Características del material bituminoso:
15. Punto de reblandecimiento: 1.833 pts.
- Penetración a:
16. 0° C (200 g. 60 segundos): 1.833 pts.
17. 25° C (100 g. 5 segundos): 1.833 pts.
18. Índice de penetración: 4.126 pts.
19. Ductibilidad a 25° C: 2.780 pts.
20. Pérdida por calentamiento: 2.780 pts.
21. Penetración del residuo a 25° C, tanto por ciento de la penetración original: 2.293 pts.

22. Solubilidad en sulfuro de carbono: 4.580 pts.

23. Cenizas: 2.384 pts.
24. Filler mineral insoluble de benzol que pasa por el tamiz 0,008 (UNE 7.050): 2.293 pts.

Naturaleza y características del soporte:

25. Aspecto: 1.590 pts.
26. Espesor: 1.379 pts.
27. Resistencia a la tracción: 4.580 pts.
- Ensayos sobre muestra envejecida:
28. Plegabilidad a distintas temperaturas: 2.293 pts.
29. Resistencia a tracción: 4.580 pts.

4.2.13.9. Placas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, para cubiertas:

1. Naturaleza de fieltro base: 1.379 pts.
2. Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimiento: 1.379 pts.
3. Características de los fieltros saturados: 1.379 pts.
4. Acabado de las superficies: 1.195 pts.
- Propiedades físicas del material acabado:
5. Comportamiento al ser calentadas a 80°C durante

dos horas: 2.384 pts.

6. Peso medio neto por 10 m² de área: 1.833 pts.

7. Peso por 10 m² de la parte vista de la placa, kg: 1.833 pts.

8. Peso del fieltro seco por 10 m² de área: 1.833 pts.

9. Peso del soporte del fieltro soluble en S₂ C por 10 m² de área: 4.580 pts.

10. Peso por 10 m² de área de la capa de recubrimiento aplicada a la capa externa del fieltro saturado, kg.: 4.580 pts.

11. Peso por 10 m², de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,32 (UNE 7.050) y es retenida por el tamiz 0,16 (UNE 7.050): 2.293 pts.

12. Tanto por ciento en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,17 (UNE 7.050): 2.293 pts.

13. Tanto por ciento en peso de la materia mineral total, referido al peso de la placa: 1.833 pts.

14. Defectos: 1.590 pts.

15. Adherencia: 2.293 pts.

4.2.14. MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS

4.2.14.1. Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.

Penetración:

1. A 0° C (200 g, 60 seg.): 1.833 pts.

2. A 25° C (150 g, 5 seg.): 1.833 pts.

3. Adherencia: 13.740 pts.

4. Fluencia: 2.384 pts.

4.2.14.2. Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas en los pavimentos de hormigón.

1. Temperatura del vertido: 3.206 pts.

2. Penetración: 1.833 pts.

3. Adherencia: 13.740 pts.

4. Fluencia: 2.384 pts.

5. Temperatura de seguridad: 8.706 pts.

4.2.14.3. Masillas antikeroseno de aplicación en caliente.

1. Penetración sumergida: 9.166 pts.

2. Penetración sin sumergir: 1.833 pts.

3. Solubilidad: 2.752 pts.

4. Fluencia: 2.384 pts.

5. Adherencia a bloques de mortero sin sumergir: 13.740 pts.

6. Adherencia a bloques de mortero con inmersión: 22.901 pts.

4.2.15. PINTURAS

4.2.15.1. Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.

Ensayos en la pintura líquida:

1. Contenido en agua: 2.384 pts.

2. Consistencia Krebs Stormer: 2.752 pts.

3. Tiempo de secado: 2.752 pts.

4. Color (visual): 1.195 pts.

5. Conservación de envase: 1.590 pts.

Estabilidad:

6. En envase lleno: 1.833 pts.

7. A dilución: 2.752 pts.

Propiedad de aplicación:

8. A brocha: 2.293 pts.

9. Resistencia al sangrado: 3.206 pts.

Ensayos en la película seca de pintura:

10. Reflectancia luminosa aparente: 2.752 pts.

11. Poder cubriente: 4.580 pts.

12. Flexibilidad: 2.752 pts.

13. Resistencia al desgaste: 3.667 pts.

14. Resistencia a la inmersión en agua: 1.990 pts.

15. Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas): 15.888 pts.

Esferas de vidrio:

16. Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas: 9.165 pts.

17. Análisis granulométrico: 2.752 pts.

Resistencia:

18. Al agua: 2.780 pts.

19. A los ácidos: 2.780 pts.

20. A la solución de cloruro cálcico: 3.180 pts.

4.2.15.2. Pinturas en general.

Ensayos físicos en la pintura líquida:

Condiciones de aplicación:

1. A brocha: 2.293 pts.

2. A la pistola: 3.667 pts.

3. Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme: 2.752 pts.

Separación y determinación de los principales componentes:

4. Volátiles: 2.384 pts.

5. Pigmento: 4.580 pts.

6. Determinación de partículas gruesas: 3.649 pts.

7. Densidad relativa: 2.752 pts.

8. Tiempo de secado: 2.752 pts.

9. Consistencia Krebs Stormer: 2.752 pts.

10. Viscosidad Copa Ford: 2.752 pts.

11. Estabilidad (en estufa a 80°C): 3.970 pts.

12. Finura de molido: 2.293 pts.

13. Absorción: 2.293 pts.

14. Punto de inflación: 2.293 pts.

15. Poder cubriente (criptómetro de Pfund): 2.293 pts.

Ensayos químicos en la pintura líquida:

16. Contenido en agua: 2.384 pts.

17. Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 500 pts. si se ha de extraer el vehículo fijo) 3.649 pts.

18. Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura: 4.580 pts.

19. Cualitativos de colofonía y derivados: 2.752 pts.

20. Contenido en ácidos grasos: 6.414 pts.

21. Anhídrido ftálico: 6.414 pts.

22. Resinas nitrogenadas (cuantitativo): 6.414 pts.

23. Índice de saponificación: 4.580 pts.

24. Materia insaponificable en barnices: 3.667 pts.

26. Separación y determinación cuantitativa del pigmento: 5.500 pts.

Ensayo de la película seca de pintura:

27. Resistencia a la inmersión en agua: 1.990 pts.

28. Adherencia: 2.752 pts.

29. Flexibilidad: 2.752 pts.

30. Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas): 7.971 pts.

31. Poder cubriente de la película seca: 4.580 pts.

32. Reflectancia luminosa aparente: 2.752 pts.

33. Brillo especular: 2.752 pts.
 34. Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos): 1.990 pts.
 35. Resistencia a los álcalis: 2.384 pts.
 36. Color (coordenadas tricromáticas): 4.580 pts.
 37. Resistencia al impacto: 2.752 pts.
 38. Resistencia al rayado: 2.752 pts.
 39. Resistencia al desgaste: 3.667 pts.
 40. Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena: 2.752 pts.
 Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):
 41. Partículas gruesas: 3.667 pts.
 42. Índice de flotación de pigmentos de aluminio: 4.580 pts.
 43. Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta: 4.580 pts.
 44. Materia no volátil a 105-110°C: 2.384 pts.
 45. Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta: 2.752 pts.

4.2.15.3. Barnices para pinturas de purpurina.

1. Propiedades de aplicación: 3.206 pts.
2. Aspectos de barnices: 1.195 pts.
3. Color sistema Garnet: 1.833 pts.
4. Índice de acidez en barnices: 3.667 pts.

4.2.16. LUBRICANTES

1. Índice de acidez: 3.667 pts.
2. Índice de saponificación: 4.580 pts.
3. Punto de inflamación: 2.293 pts.
4. Viscosidad Engler: 2.752 pts.
5. Densidad relativa: 2.752 pts.
6. Azufre corrosivo: 3.667 pts.

4.2.17. SUSTANCIAS GRASAS

1. Densidad relativa: 2.752 pts.
2. Insaponificables: 4.580 pts.
3. Punto de fusión y solidificación: 2.752 pts.
4. Determinación de los índices: 4.580 pts.

4.2.18. COMBUSTIBLES Y DISOLVENTES

4.2.18.1. Combustibles sólidos

1. Humedad: 2.384 pts.
2. Potencia calorífica: 5.499 pts.
3. Cenizas cok y materiales volátiles: 5.499 pts.
4. Azufre (incluida la potencia calorífica): 6.414 pts.
5. Azufre (sin incluir la potencia calorífica): 5.040 pts.

4.2.18.2. Combustibles líquidos.

1. Peso específico: 2.752 pts.
2. Viscosidad: 2.752 pts.
3. Destilación fraccionada: 6.414 pts.
4. Punto de inflamación y combustión: 2.293 pts.
5. Potencia calorífica: 5.500 pts.
6. Agua: 2.384 pts.
7. Azufre (incluida la potencia calorífica): 6.364 pts.
8. Azufre (sin incluir la potencia calorífica): 5.040 pesetas.

4.2.19. ENSAYOS Y MEDIDAS CON RADIOISÓTOPOS NATURALES Y ARTIFICIALES

4.2.19.1. Aforos

El precio total de una serie de aforos se compone de los tres sumandos A, B y C:

- 1.A. Por un conjunto de uno o más aforos realizado en un mismo emplazamiento: 61.073 pts.
- 2.B. Por cada aforo, con independencia del caudal: 36.641 pts.
- C. Para el caudal total medio en la serie completa (es decir, sumados los caudales parciales obtenidos en cada uno de los aforos), el precio referido a un metro cúbico por segundo se establecerá en la forma siguiente:
 3. Entre 0 y 10 m³ por seg., por cada m³ por seg.: 12.216 pts.
 4. Entre 10 y 25 m³ por seg., cada m³ por seg.: 10.690 pesetas.
 5. Entre 25 y 50 m³ por seg., cada m³ por seg.: 7.025 pesetas.
 6. Entre 50 y 100 m³ por seg., cada m³ por seg.: 6.111 pesetas.
 7. Entre 100 y 200 m³ por seg., cada m³ por seg.: 5.499 pts.
 8. Entre 200 y 300 m³ por seg., cada m³ por seg.: 3.055 pts.
 9. Entre 300 y 400 m³ por seg., cada m³ por seg.: 2.444 pts.

4.2.19.2. Medidas de tritio, carbono-14, deuterio y oxígeno-18.

1. Medida de tritio con concentración inferior a 20 unidades de tritio por muestra: 15.271 pts.
2. Medidas de tritio con concentración superior a 20 unidades de tritio por muestra: 12.216 pts.
3. Medida de carbono-14 y datación de la muestra por cada una: 24.432 pts.
4. Medida de deuterio por cada muestra: 12.216 pts.
5. Medida de oxígeno-18 por cada muestra: 12.216 pesetas.
6. Un gato, más un manómetro, más una bomba: 10.993 pts.
7. Presión hidrostática: 4.856 pts.
8. Aplastamiento de tubos de fibrocemento: 1.925 pesetas.
9. Flexión longitudinal de tubos: 5.316 pts.
10. Ensayo de paso de agua de un tubo de drenaje: 14.660 pts.
11. Ensayo de una plancha de fibrocemento (flexión): 5.407 pts.
12. Flexión de viguetas: 4.126 pts.
13. Determinación de humedad en maderas: 1.742 pesetas.
- Ensayos mecánicos en materiales bituminosos:
 14. Heladicidad, seis probetas, 25 ciclos: 20.246 pts.
 15. Flexibilidad (sobre mandril r = 60 cm.) diagrama cada muestra: 5.499 pts.
 16. Fragilidad, preparación, coste de una muestra: 4.158 pts.
 17. Permeabilidad hasta 1 kg/cm²: 8.976 pts.
 18. Por cada kg por cm² más: 1.833 pts.
 19. Rotura a tracción, preparación y ensayo (tres probetas): 4.396 pts.
 20. Deformación a 50°C: 1.833 pts.

En el caso de que fueran varias las muestras a analizar se aplicarán a los precios unitarios del apartado 19.2 los si-

güentes coeficientes de reducción:

De 5 a 10 muestras: 0,9

De 10 a 20 muestras: 0,8

4.2.19.3. Medidas de radiactividad en agua.

1. Unidad de determinación en agua de la actividad Alfa y Beta total y espectrometría Gamma: 76.337 pts.

2. Unidad de determinación cuantitativa y cualitativa en agua de elementos emisores de radiaciones Alfa, Beta y Gamma: 305.340 pts.

4.2.20. VARIOS

4.2.20.1. Composición química de un cemento por fluorescencia: 22.901 pts.

2. Estudio de rocas, minerales, yesos, calces, cementos, refractarios, arcillas por A.T.D. por unidad: 13.422 pesetas.

3. Análisis por difracción de rayos X, difratograma normal: 15.893 pts.

4. Tarado de un diámetro: 4.580 pts.

5. Tarado de un manómetro: 4.580 pts.

6. Tarado de una célula: 6.414 pts.

Cuando haya que efectuar en el campo la toma de muestras para realizar el ensayo, además de la tarifa en vigor, serán de cuenta del interesado el coste de las dietas del personal y el de los gastos de locomoción. Esta norma es aplicable a todas las tarifas de esta tasa.

TASA POR ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE.

Artículo 43. Tarifas.

La tasa se exigirá conforme a las bases y tipos que se expresan a continuación:

5.1. Tasa por ordenación del transporte terrestre.

5.1.1. Expedición, rehabilitación, prórroga o visado autorizaciones de validez periódica:

1. Vehículos de menos de 9 plazas o menos de 1 T.m: 1.725 pts.

2. Vehículos de 9 a 20 plazas o de 1 a 3 T.M: 2.780 pesetas.

3. Vehículos de más de 20 plazas o más de 3 T.M: 3.487 pts.

5.1.2. Autorización especial de transporte para ámbito distinto al amparado por la tarjeta del vehículo válida para la realización de un solo viaje:

1. Ámbito regional. Tipo de gravamen: 336 pts.

2. Ámbito superior. Tipo de gravamen: 714 pts.

5.1.3.1. Autorizaciones especiales de circulación: 898 pesetas.

5.1.4.1 Autorización especial para el transporte de escolares y obreros, y colaboraciones especiales: 3.326 pts.

5.1.5.1 Visado tendente a verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones de capacitación profesional que deben reunir las empresas: 3.326 pts.

5.1.6 Concesión de servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros por carretera:

1. La aprobación de los proyectos de concesión, ampliación o unificación concesional presentados por los particulares y el otorgamiento de concesiones, ampliaciones o unificaciones según proyectos elaborados por la Administración Autónoma.

60 pts x 1000 plazas x Km ofertados al año

Siendo plazas x Km/año = e.d.p.c.

e = número medio de expediciones sencillas al día.

d = distancia media de recorrido por expedición (Km).

p = n.º medio de plazas por vehículo.

c = n.º de días de circulación al año.

2. Modificación general: 8.782 pts.

3. Adscripción de vehículos: 882 pts.

4. Visado y autorización de cuadro de calendario, horario y tarifas: 1.757 pts.

5. Reconocimiento de locales:: 8.782 pts.

5.1.7.1 Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias de transporte: 8.782 pts.

TASA POR INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE.

Artículo 47. Tarifas.

Se cobrará una cantidad fija por derechos de examen y por la obtención del título correspondiente.

5.2.1.1 Por derechos de examen de capacitación profesional (pta/examen): 2.165 pts.

2. Expedición del título de transportista: 2.165 pts.

TASAS POR LAS ACTUACIONES E INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO Y COSTAS.

Artículo 51. Tarifas.

Los criterios para la fijación de las tarifas de la Tasa serán los siguientes:

6.0.1. Por cada informe o certificación en materia de urbanismo: 6.490 pts.

2. Autorizaciones:

Viviendas unifamiliares y dependencias anejas: 0,6% del P.E.M

Instalaciones de utilidad pública o interés social: 0,6% del P.E.M

3. En los supuestos del párrafo 3º del artículo 46, licencias por denuncia de mora: 0,6% del P.E.M

4. Usos y obras en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre: 0,4% del P.E.M

TASA POR VISADO PREVIO DE PROYECTOS A EFECTOS DE HABITABILIDAD Y CÉDULAS DE HABITABILIDAD.

Artículo 56. Tarifas.

Las cuantías de las cuotas serán las siguientes:

7.1.1. Por el visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad:

1. Por una vivienda: 3.131 pts.
2. Por las que excedan hasta diez, cada una: 946 pts.
3. A partir de 10, cada una: 627 pts.

7.1.2. Por cédulas de habitabilidad:

1. De primera ocupación, por vivienda: 3.520 pts.
2. De segunda o posteriores ocupaciones, por vivienda: 10.552 pts.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA

Artículo 60. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

7.2.1.1. Solicitud de Calificación provisional: 0,14% de la cuota tributaria, que se fija por el producto de la superficie útil por el coste por m² fijado en el módulo M de viviendas de protección oficial aplicable al área de que se trate y al momento de la calificación.

2. Obras de Rehabilitación Libre y Protegida: 0,14% del presupuesto de ejecución material de la obra.

3. Solicitud de visado de contrato de compraventa de vivienda usada: 1.887 ptas, por cada contrato.

4. Solicitud de autorización de cambio de titularidad del expediente: 1.887 ptas, por solicitud.

5. Solicitud de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial: 1.887 ptas, por solicitud.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y ENSAYOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 64. Tarifas.

La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada una de las distintas clases de ensayo, según la relación que a continuación se detalla:

7.3.1. ACEROS

7.3.1.1 BARRAS PARA HORMIGÓN ARMADO

1. Tracción de una barra de acero liso o corrugado S/UNE 36401-81: 7.246 pts.

2. Sección equivalente de una barra de acero S/UNE 36088 y 36068-88: 779 pts.

3. Ensayo doblado simple, una probeta, UNE 36088: 1.763 pts.

4. Ensayo doblado-desdoblado, UNE 36088, una probeta: 2.163 pts.

5. Determinación de las características geométricas de una barra de acero, S/UNE 36088, una probeta: 4.013 pesetas.

6. Ensayo completo sobre 2 probetas de acero por diámetro: 23.934 pts.

7. Aptitud al soldeo de 6 probetas (1 diámetro) preparadas por el peticionario, S/EH-88: 19.407 pts.

8. Ensayo completo de una malla electrosoldada (hasta dos calibres), UNE 36092 y 36462: 48.311 pts.

9. Arrancamiento de las barras del nudo en mallas electrosoldadas S/UNE 36462, sobre una probeta: 6.472 pts.

7.3.1.2 PERFILES LAMINADOS

1. Inspección de soldadura por ultrasonidos, serie

tres soldaduras: 18.116 pts.

2. Inspección de soldaduras a tope y calificación de éstas (tres radiografías): 18.116 pts.

3. Ensayo a tracción de una probeta de acero, según UNE 7262, incluyendo: límite elástico aparente, límite elástico convencional, resistencia a tracción, alargamiento, estricción, módulo de elasticidad: 7.246 pts.

4. Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a temperatura ambiente, UNE 7056, una probeta: 2.422 pts.

5. Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a distinta temperatura ambiente, UNE 7056, por probeta: 7.971 pesetas.

6. Ensayo de flexión acero laminado (una muestra): 5.304 pts.

7. Ensayo de cizalladura una muestra: 5.304 pts.

8. Ensayo de doblado, S/UNE 7292, una muestra: 3.148 pts.

7.3.2.1 AGUAS

1. Análisis químico de aguas, según EH88, incluyendo contenido en sulfatos UNE 7131 contenido en cloruros UNE, 7178, sales solubles UNE 7130, hidratos de carbono UNE 7132, potencial de hidrógeno UNE, 7234, aceites y grasas UNE 7235, una muestra: 15.720 pts.

2. Potencial de hidrógeno, pH: 1.168 pts.

3. Sustancias disueltas: 2.331 pts.

4. Sulfatos, expresados en SO₄: 3.883 pts.

5. Ión Cloruro, Cl: 2.331 pts.

6. Hidratos de carbono: 1.298 pts.

7. Sustancias orgánicas solubles en éter: 6.473 pts.

8. Determinación de calcio y magnesio: 8.603 pts.

9. Carbonatos y bicarbonatos: 7.570 pts.

10. Contenido en CO₂ agresivo: 9.474 pts.

11. Determinación de ión amonio: 3.818 pts.

12. Dureza de un agua: 2.006 pts.

13. Sustancias en suspensión: 1.298 pts.

14. Nitritos: 1.682 pts.

7.3.3.1 ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS

1. Terrones de arcilla, UNE 7133, una muestra: 4.299 pts.

2. Contenido en finos, UNE 7135, una muestra: 4.078 pts.

3. Materia orgánica, UNE 7082, una muestra: 3.845 pesetas.

4. Análisis granulométrico, UNE 7139, una muestra: 4.645 pts.

5. Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre, UNE 83120, una muestra: 12.940 pts.

6. Material que flota en un líquido de peso específico 2 g/cm³, según UNE 7244, una muestra: 4.748 pts.

7. Reactividad potencial de los álcalis del cemento, según UNE 7137: 13.199 pts.

8. Partículas blandas, UNE 7134, una muestra: 8.473 pesetas.

9. Coeficiente de forma, UNE 7238, una muestra: 9.625 pts.

10. Estabilidad de los áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o magnesio, según UNE 7136, una muestra: 16.184 pts.

11. Equivalente de arena, UNE 83131: 6.667 pts.

12. Azul de metileno, UNE 83130: 2.396 pts.

13. Friabilidad de arena, ensayo micro-Deval, UNE 83115: 25.615 pts.

14. Resistencia al desgaste de grava, método de Los Angeles, UNE 83116: 23.096 pts.

15. Absorción de agua por los áridos, UNE 83133/4: 4.207 pts.

16. Peso específico aparente y absorción, S/UNE 7083: 5.369 pts.

17. Densidad de conjunto: 3.045 pts.

18. Contenido en sales solubles: 3.818 pts.

19. Determinación del contenido, tamaño máximo característico y módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco, UNE 7295: 15.525 pts.

20. Determinación de los compuestos de azufre, UNE 7245: 12.940 pts.

21. Determinación volumétrica de cloruros, método Volhard, UNE 80240: 3.688 pts.

7.3.4.1 CEMENTOS

1. Finura de molido, UNE 80107/8, una muestra: 1.298 pts.

2. Peso específico real, UNE 80103, una muestra: 2.590 pts.

3. Tiempos de fraguado, UNE 80102, una muestra: 4.532 pts.

4. Estabilidad de volumen por agujas de Lechatelier, una muestra, UNE 80120: 3.883 pts.

5. Expansión en autoclave, una muestra, UNE 80113: 5.175 pts.

6. Resistencia a la compresión y flexotracción, incluyendo fabricación, conservación y rotura de una serie de 6 probetas, UNE 80101, 1 muestra: 14.232 pts.

7. Superficie específica Blaine, UNE 80106: 5.629 pesetas.

8. Determinaciones analíticas RC88, incluyendo pérdida al fuego y residuo insoluble, un muestra: 9.058 pts.

9. Análisis químico del cemento, según RC88: 25.875 pts.

10. Determinación del contenido en cal libre, una muestra UNE 80243: 11.204 pts.

11. Calor de hidratación de un cemento, según RC88 una muestra, según UNE 80118: 11.204 pts.

12. Puzolanidad, índice puzolánico 8 días, UNE 80280: 11.555 pts.

13. Puzolanidad, índice puzolánico 15 días, UNE 80280: 17.272 pts.

14. Humedad, según UNE 80220: 1.941 pts.

15. Cenizas volantes, UNE 80262: 6.278 pts.

16. Escorias siderúrgicas, UNE 80263: 5.629 pts.

17. Dióxido de carbono, UNE 80241: 5.175 pts.

18. Falso fraguado s/UNE y s/ASTM C-451: 3.883 pesetas.

19. Determinación de cloruros: 3.688 pts.

20. Residuo insoluble: 7.765 pts.

21. Pérdida al fuego: 1.941 pts.

22. Determinación de sulfatos: 12.940 pts.

23. Composición potencial del clinker Portland, UNE 80304: 25.875 pts.

7.3.5.1 HORMIGONES

1. Curado, refrentado y ensayo a compresión de una probeta de hormigón, UNE 83301/3/4: 1.850 pts.

2. Curado y ensayo a tracción (E.Brasileño) UNE 83306, una probeta: 1.850 pts.

3. Fabricación, curado y ensayo a flexotracción de probeta prismática de hormigón, S/UNE 83305: 11.129 pts.

4. Porosidad del hormigón fraguado, una muestra: 7.116 pts.

5. Densidad del hormigón fraguado, una muestra: 1.850 pts.

6. Toma de muestras del hormigón fresco inclu-

yendo muestreo del hormigón, medida del asiento de cono, fabricación de hasta 4 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. curado, refrentado y rotura: 11.648 pts.

7. Por cada probeta adicional de la misma muestra: 2.341 pts.

8. Estudio teórico de dosificación. Método de la Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario: 12.940 pts.

9. Estudio teórico y dosificación, incluyendo confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm. de 4 amasadas distintas, curado refrentado y rotura hasta alcanzar las características específicas, UNE 83301/3/4, sin incluir los ensayos necesarios de los áridos: 77.625 pts.

10. Extracción testigos hormigón endurecido, mediante sonda rotativa, tallado, refrentado ensayo a compresión, UNE 83302/3/4, una probeta trepano 75 mm: 12.940 pesetas.

11. Una probeta trepano 100 mm: 15.525 pts.

12. Una probeta trepano 150 mm: 25.875 pts.

13. Por cada probeta adicional: 7.765 pts.

14. Contenido en cemento, según ASTM C-85: 33.040 pts.

15. Sulfatos solubles: 9.707 pts.

16. Cloruros: 7.247 pts.

17. Rotura a compresión de una probeta de hormigón, cilíndrica o cúbica, aportada por el peticionario: 1.298 pesetas.

18. Refrentado de una probeta cilíndrica con azufre, por cara: 649 pts.

19. Determinación de la consistencia del hormigón s/UNE 83313 (3 ensayos): 2.072 pts.

20. Corte, refrentado y rotura a compresión de una probeta de hormigón s/UNE 83302/3/4: 4.532 pts.

21. Presencia de cenizas volantes (cualitativo): 8.090 pesetas.

22. Reconocimiento esclerométrico, por unidad (media de 14 medidas): 649 pts.

23. Reconocimiento mediante ultrasonidos, unidad: 1.298 pts.

24. Determinación del módulo de elasticidad, una probeta: 1.941 pts.

7.3.5.2 CENIZAS VOLANTES

1. Determinación de la humedad, s/UNE 83431-86: 1.941 pts.

2. Determinación de los sulfatos expresados en SO_3 por método gravimétrico s/UNE 83432-86: 12.940 pts.

3. Determinación de la pérdida por calcinación s/UNE 83433-86: 1.941 pts.

4. Determinación de la finura s/UNE 83450-86: 5.824 pts.

5. Determinación del índice de actividad resistente con cemento portland, a 2 edades: 25.875 pts.

6. Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, una muestra, UNE 83453: 5.175 pesetas.

7.3.5.3 ADITIVOS

1. Determinación del residuo seco, a los 105 - 3°C de los aditivos líquidos, UNE 83205: 1.941 pts.

2. Determinación de la pérdida de masa, a los 105 - 3°C, de los aditivos sólidos, UNE 83206: 1.941 pts.

3. Determinación de la pérdida por calcinación, a 1050 - 25°C, UNE 83207: 1.941 pts.

4. Determinación del residuo insoluble en agua destilada, UNE 83208: 2.590 pts.

5. Determinación del contenido de agua no combina-

da, UNE 83209: 5.175 pts.

6. Determinación del contenido de compuestos de azufre, UNE 83211: 12.940 pts.

7. Determinación del peso específico de los aditivos líquidos, UNE 83225: 2.590 pts.

8. Determinación de la densidad aparente de los aditivos sólidos, UNE 83226: 3.883 pts.

9. Determinación del pH, UNE 83227: 1.941 pts.

10. Determinación del aire ocluido en morteros, UNE 83259: 12.940 pts.

11. Consistencia de morteros, UNE 83258: 12.940 pesetas.

12. Determinación de cloruros, UNE 83210: 6.472 pesetas.

7.3.6.1 YESOS Y ESCAYOLAS

1. Finura de molido, UNE 102031, una muestra: 2.201 pts.

2. Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación, una muestra: 3.234 pts.

3. Tiempo de fraguado, UNE 102031, una muestra: 4.532 pts.

4. Resistencia a la flexotracción, UNE 102031: 5.174 pesetas.

5. Agua combinada, UNE 102032: 3.623 pts.

6. Trióxido de azufre: 3.883 pts.

7. Índice de pureza, UNE 102032: 6.472 pts.

8. Contenido en sulfato de calcio semihidrato, UNE 102037: 9.512 pts.

9. Sílice: 10.999 pts.

10. Determinación del pH, UNE 102032: 2.590 pts.

11. Óxido de aluminio y hierro: 9.706 pts.

12. Óxido de magnesio: 14.881 pts.

13. Ensayos de trabajabilidad, UNE 102031: 9.317 pesetas.

14. Óxido de calcio: 12.940 pts.

15. Cloruros: 3.688 pts.

16. Análisis químico, según pliego de recepción de yesos RY/85: 9.058 pts.

17. Análisis químico de escayolas, según pliego de recepción de yesos RY/85: 18.116 pts.

18. Ensayos físicos y mecánicos, según RY-85: 15.136 pts.

19. Cálculo de la composición mineralógica a partir de análisis químico: 4.321 pts.

20. Determinación de la dureza del guarnecido de yesos (5 muestras): 6.472 pts.

21. Placas de escayola y cartón yeso (planeidad, desviación angular, masa por unidad de superficie): 12.940 pesetas.

7.3.7.1 CALES

1. Análisis químico completo, s/UNE 7094 a 7099: 26.681 pts.

2. Ensayos físicos y mecánicos (finura de molido, principio y fin de fraguado y resistencia a compresión): 21.738 pts.

7.3.8. MATERIALES CERÁMICOS

7.3.8.1 LADRILLOS CERÁMICOS

1. Ensayo de tolerancia dimensional, forma y aspecto, según UNE 67030: 13.768 pts.

2. Defectos estructurales, fisuras, exfoliaciones y desconchados, UNE 67019: 3.883 pts.

3. Características de la forma (planeidad y espesor de pared): 5.175 pts.

4. Determinación de masa y coloración: 3.883 pts.

5. Determinación de la absorción de agua, UNE 67027: 8.409 pts.

6. Ensayo de eflorescencias, UNE 67029: 8.409 pts.

7. Ensayo de expansión por humedad, UNE 67036: 27.508 pts.

8. Peso específico: 3.883 pts.

9. Ensayo heladicidad (sobre 12 ladrillos), UNE 67028: 27.508 pts.

10. Determinación de la resistencia a compresión, UNE 67026: 24.453 pts.

11. Absorción de agua s/UNE 67027, sobre tres ladrillos: 8.408 pts.

12. Determinación de la succión, UNE 67031: 6.472 pesetas.

13. Determinación de la resistencia a flexión, UNE 7060: 8.733 pts.

7.3.8.2 TEJAS CERÁMICAS

1. Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones): 12.940 pts.

2. Defectos estructurales, fisuras grietas, exfoliaciones, laminaciones y desconchados (sobre 10 tejas), UNE 67024: 3.883 pts.

3. Permeabilidad (sobre 6 tejas), UNE 67033: 23.074 pts.

4. Determinación de la resistencia a flexión (sobre 6 tejas), UNE 67035: 15.098 pts.

5. Heladicidad (sobre 6 tejas), UNE 67034: 27.167 pts.

7.3.8.3 REFRACTARIOS CERÁMICOS

1. Determinación de la porosidad aparente, absorción de agua y densidad (1 probeta), según ASTM C-830: 12.940 pts.

2. Clasificación de los materiales refractarios según ASTM C-64: 4.402 pts.

7.3.8.4 BOVEDILLAS CERÁMICAS

1. Dilatación potencial de bovedilla cerámica, UNE 67036: 19.678 pts.

2. Resistencia a flexión, 1 probeta, UNE 67037: 3.883 pts.

3. Ensayos de bovedillas, según EF88: 9.058 pts.

7.3.8.5 BALDOSAS CERÁMICAS, AZULEJOS, PLAQUETAS

1. Características, dimensionales, longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo (sobre 10 baldosas), UNE 67098: 12.940 pts.

2. Aspecto superficial (30 baldosas), UNE 67098: 7.765 pts.

3. Absorción de agua, UNE 67099 (10 baldosas): 12.940 pts.

4. Resistencia a la flexión (6 baldosas), UNE 67100: 19.407 pts.

5. Resistencia al cuarteo (5 baldosas), UNE 67105: 9.707 pts.

6. Dureza superficial (3 baldosas), UNE 67101: 9.058 pts.

7. Determinación tolerancia dimensional (10 probetas), UNE 24007: 13.778 pts.

8. Determinación de la succión (sobre 3 probetas), UNE 7268: 12.940 pts.

9. Ensayo de dilatación potencial (sobre 5 probetas), UNE 7318: 27.557 pts.

10. Adherencia al mortero de cemento ASTM C-482: 27.427 pts.

11. Decoloración del vidriado (sobre 3 probetas) ASTM C-126: 18.477 pts.

12. Fisuración del vidriado (sobre 3 probetas), ASTM C-126: 25.886 pts.

13. Desgaste o abrasión s/UNE 67102 sobre cinco baldosas no esmaltadas: 25.886 pts.

14. Desgaste o abrasión s/UNE 67154-85 sobre 11 probetas esmaltadas: 38.815 pts.

15. Coeficiente de dilatación térmica lineal s/UNE 67103-85 sobre dos probetas: 7.116 pts.

16. Resistencia al choque térmico s/UNE 67104, serie de 5 azulejos: 12.940 pts.

17. Resistencia a los agentes químicos en baldosas no esmaltadas s/UNE 67106, por cada solución: 3.234 pts.

18. Resistencia del esmalte a los agentes químicos s/UNE 67122-85 sobre 5 probetas: 16.174 pts.

19. Resistencia del esmalte a las manchas s/UNE 67122 sobre 5 probetas: 6.792 pts.

20. Expansión de baldosas sin esmaltar s/UNE 67155-85 sobre 7 piezas: 27.557 pts.

21. Heladicidad s/UNE 67202-85 sobre 10 piezas: 64.690 pts.

22. Resistencia al choque o impacto s/BSI 1281 sobre 5 piezas: 16.174 pts.

7.3.9 VIDRIOS

1. Ensayos de planeidad, UNE 43009: 10.675 pts.

2. Determinación de la resistencia al impacto, UNE 43017: 6.597 pts.

3. Resistencia a la inmersión en agua a la temperatura de ebullición UNE 43024: 19.472 pts.

4. Resistencia a la inmersión en agua, UNE 43022: 19.472 pts.

7.3.10 PAVIMENTOS

1. Determinación de la densidad aparente (una probeta): 12.940 pts.

2. Determinación de la absorción de agua: 8.409 pts.

3. Heladicidad, serie de 3 baldosas: 23.290 pts.

4. Determinación del desgaste por rozamiento (2 probetas): 12.940 pts.

5. Determinación de la resistencia a flexión (6 probetas): 19.407 pts.

6. Determinación de características geométricas, tolerancia y aspecto de forma (5 probetas): 13.778 pts.

7. Determinación de la resistencia al choque (3 probetas): 7.181 pts.

8. Espesor de la capa de huella en terrazos: 3.234 pts.

9. Permeabilidad y absorción de agua por la cara vista: 12.940 pts.

7.3.11 MATERIALES IMPERMEABILIZANTES DE CUBIERTAS

7.3.11.1 FIELTROS Y TEJIDOS BITUMINOSOS MV301

1. Peso de saturante: 13.200 pts.

2. Peso de material saturado: 6.472 pts.

3. Pérdida por calentamiento a 105°C: 9.058 pts.

4. Plegabilidad a 0° y 25°C: 9.058 pts.

7.3.11.2 LAMINAS BITUMINOSAS MV301

1. Resistencia al calor 80° Y 70° C: 11.000 pts.

2. Ensayo de adherencia: 11.000 pts.

3. Absorción de agua: 11.000 pts.

4. Peso del saturante: 13.200 pts.

5. Peso del recubrimiento: 13.200 pts.

6. Peso unitario de la lámina: 6.597 pts.

7.3.11.3 PLACAS DE FIBROCEMENTO

1. Características geométricas: 3.883 pts.

2. Permeabilidad, una probeta: 6.472 pts.

3. Heladicidad, un ciclo: 779 pts.

4. Masa volumétrica aparente: 2.590 pts.

5. Resistencia a flexión, una placa: 4.532 pts.

7.3.12. PIZARRAS

1. Absorción de agua (3 muestras), UNE 7089: 8.409 pesetas.

2. Resistencia a flexión (3 muestras), UNE 7090: 44.374 pts.

3. Estabilidad frente a ácido sulfúrico (tres muestras), UNE 7091: 12.940 pts.

4. Acción del hielo (una muestra), UNE 7062: 27.492 pts.

5. Porosidad (una muestra), UNE 7311: 8.409 pts.

6. Densidad aparente (una muestra), UNE 7310: 12.940 pts.

7. Permeabilidad al agua (una muestra): 8.668 pts.

8. Capilaridad (una muestra): 8.219 pts.

7.3.13. PINTURAS

1. Tiempo de secado y endurecimiento MELC 1273: 11.518 pts.

2. Poder cubriente, UNE 48098: 11.518 pts.

3. Densidad, UNE 48098: 13.394 pts.

4. Flexibilidad MELC 1293: 11.518 pts.

5. Absorción, MELC 1280: 13.394 pts.

6. Adherencia al soporte, 3 ensayos: 22.641 pts.

7. Determinación de agua añadida: 5.823 pts.

7.3.14. GALVANIZADOS

1. Espesor y uniformidad de la película de galvanizado, UNE 37501: 12.940 pts.

2. Continuidad del recubrimiento, método Preece, UNE 7183: 4.532 pts.

3. Peso del recubrimiento de galvanizado sobre tubos de acero, según UNE 37501 (1 muestra): 10.350 pts.

4. Características geométricas, (1 muestra): 2.590 pesetas.

7.3.15 ALUMINO ANONIZADO

1. Determinación de la película de anonizado (3 muestras), UNE 38012: 12.940 pts.

2. Espesor por corriente Foucault, UNE 38013: 4.921 pesetas.

3. Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras), UNE 38016: 17.856 pts.

4. Calidad del sellado de la capa de anonizado (3 muestras), por el método de la gota colorante, UNE 38017: 4.921 pts.

5. Espesor de la pintura, en obra. Un elemento (5 determinaciones): 4.921 pts.

6. Espesor de pintura, en laboratorio (10 determinaciones), una muestra: 12.291 pts.

7.3.16 MADERAS

1. Humedad por desecación, UNE 56529-77: 8.409 pesetas.

2. Peso específico, UNE 56531-77: 10.350 pts.

3. Higroscopicidad, UNE 56532-77: 15.395 pts.

4. Contracción lineal y volumétrica, UNE 56533-77: 13.778 pts.

5. Dureza, UNE 56534-77: 13.778 pts.

6. Resistencia a flexión dinámica, UNE 56536-77: 15.395 pts.

7. Resistencia a tracción, UNE 56538-77: 22.187 pts.
8. Resistencia a la hienda, UNE 56539-78: 7.635 pts.

7.3.17 PLÁSTICOS

1. Densidad del material (3 probetas), UNE 53020: 11.648 pts.
2. Temperatura de Vicat (2 probetas), UNE 53118: 11.648 pts.
3. Absorción de agua (3 probetas), UNE 53028: 7.765 pts.
4. Resistencia al impacto (90 impactos), parte I, UNE 53112: 21.349 pts.
5. Resistencia a flexión, UNE 53360 (3 probetas): 11.129 pts.
6. Resistencia al cloruro de metileno (3 probetas), UNE 53360: 12.421 pts.
7. Comportamiento al calor (3 probetas), UNE 53112: 15.011 pts.

7.3.18 ENSAYOS DE TUBOS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

1. Comprobación de dimensiones, espesores, rectitud: 7.765 pts.
2. Ensayo de absorción de agua, ASTM C-497-75: 8.409 pts.
3. Ensayo de permeabilidad, ASTM C-497-75: 4.785 pts.
4. Ensayo de aplastamiento (3 muestras), UNE 88201/2: 45.283 pts.
5. Ensayo flexión longitudinal (3 muestras), UNE 88201/2: 44.624 pts.
6. Resistencia química (una muestra), UNE 88201/2: 17.337 pts.
7. Estanqueidad al agua: 9.058 pts.
8. Ensayo flexión transversal: 38.815 pts.

7.3.19 AISLANTES TÉRMICOS

7.3.19.1 POLIESTIRENO EXPANDIDO

1. Densidad aparente y dimensiones, UNE 53215: 3.753 pts.
2. Resistencia a compresión, UNE 53205 (5 probetas): 3.493 pts.

7.3.19.2 VIDRIO Y LANA DE ROCA

1. Densidad aparente y dimensiones (3 probetas): 11.064 pts.

7.3.19.3 ESPUMAS DE POLIURETANO

1. Densidad a espumación libre (una muestra), UNE 53215: 3.688 pts.
2. Tiempos de crema (TC) y gelificación (una muestra): 3.688 pts.
3. Resistencia a compresión de planchas y paneles (5 probetas), UNE 53205: 7.506 pts.

7.3.19.4 VIDRIO CELULAR

1. Densidad aparente (3 probetas), UNE 53215: 2.850 pts.
2. Resistencia a flexión (3 probetas), UNE 53204: 8.025 pts.

7.3.20 BLOQUES, BOVEDILLAS, BORDILLOS Y PIEZAS ESPECIALES

1. Regularidad de forma y dimensiones (4 piezas), RTC INCE y UNE: 11.648 pts.
2. Resistencia a compresión (refrentados) RTC INCE: 3.883 pts.

3. Resistencia a flexión (una pieza, bovedillas): 7.765 pesetas.

4. Absorción de agua (3 muestras), ASTM C-140: 12.940 pts.

5. Retracción por secado (5 muestras), ASTM C-426: 30.401 pts.

6. Adherencia (5 muestras), ASTM E-149: 53.042 pesetas.

7. Heladicidad (3 probetas): 27.167 pts.

8. Forma, medida y designación de bordillos DIN 483: 4.402 pts.

9. Resistencia a flexión, DIN 483: 15.136 pts.

10. Resistencia a la compresión (bordillos): 21.998 pesetas.

11. Resistencia al desgaste por rozamiento: 31.050 pesetas.

12. Ensayos de bovedillas, según EF88: 9.058 pts.

13. Sección bruta, sección neta e índice de macizos: 6.472 pts.

14. Densidad real del hormigón: 6.472 pts.

15. Succión: 12.940 pts.

16. Sulfatos solubles en bloques: 8.409 pts.

17. Peso medio y densidad media (bloques): 6.164 pesetas.

7.3.21 SUELOS

1. Contenido de humedad natural, NLT 102: 1.049 pesetas.

2. Densidad aparente: 1.617 pts.

3. Peso específico de las partículas, UNE 7001: 2.807 pts.

4. Límites de Atterberg, UNE 7377 y 7378: 11.000 pesetas.

5. Comprobación de la no plasticidad, NLT 106: 1.763 pts.

6. Límite de retracción, UNE 7016: 4.402 pts.

7. Equivalente de arean NLT 113: 2.720 pts.

8. Análisis granulométrico por tamizado NLT 104: 5.824 pts.

9. Análisis granulométrico por sedimentación MELC 16.01: 8.787 pts.

10. Material que pasa por el tamiz, UNE 0,080: 3.883 pts.

11. Ensayos proctor normal y modificado NLT 107 y 108: 12.991 pts.

12. Porosidad de un terreno, UNE 7045: 4.467 pts.

13. Hinchamiento en aparato Lambe, UNE 7043: 7.635 pts.

14. Ensayo de determinación de carbonatos, de materia orgánica, UNE 7368, de sulfatos NLT 120 y de pH: 16.412 pts.

15. Densidad y humedad in situ por el método de la arena: 4.532 pts.

16. Determinación rápida de la humedad mediante humidímetro Speedy: 3.883 pts.

17. Ensayo de carga con placa, 1 ensayo: 77.625 pts.

18. Ensayo S.P.T., in situ, colocación equipo: 38.815 pesetas.

19. Ensayo S.P.T., in situ, por metro lineal: 3.883 pesetas.

20. Coeficiente de Los Angeles s/NLT 149: 23.096 pesetas.

21. Caras de fractura: 7.116 pts.

7.3.22 PIEDRAS NATURALES

1. Absorción de agua s/UNE: 2.590 pts.

2. Peso específico aparente y real s/UNE: 2.590 pts.

- 3. Porosidad de una roca s/ASTM C-127: 6.472 pts.
- 4. Resistencia a compresión s/UNE: 10.350 pts.
- 5. Resistencia a flexión, s/UNE: 10.350 pts.
- 6. Resistencia al desgaste por rozamiento s/UNE.: 12.550 pts.
- 7. Resistencia a la helada s/UNE, cada ciclo: 779 pts.
- 8. Resistencia al choque s/UNE: 11.259 pts.

7.3.23 TARADO DE EQUIPOS

- 1. Una prensa en una escala: 23.074 pts
- 2. Una prensa en dos escalas: 32.342 pts.
- 3. Una prensa en tres escalas: 38.815 pts.
- 4. Tarado de esclerómetro, por unidad: 2.590 pts.
- 5. Tarado de balanzas, por unidad: 2.590 pts.

7.3.24 ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS

- 1. Acreditación de laboratorios, incluyendo tramitación e inspección previa: 129.374 pts.
- 2. Inspección de seguimiento: 64.690 pts.
- 3. Renovación de acreditación: 103.499 pts.

7.3.25 PRUEBAS Y ENSAYOS ESPECIALES

- 1. Pruebas experimentales de forjados o estructuras para pisos y cubiertas.
Según plan de trabajo y presupuesto.
- 2. Pruebas y comprobaciones de fabricación de viguetas de hormigón.
Según plan de trabajo y presupuesto.
- 3. Ensayo a servicio, fisuración (en su caso) y rotura, comprobando las características mecánicas y coeficientes de seguridad en vigas y forjados.
Según plan de trabajo y presupuesto.
- 4. Ensayos de forjados, según EF88 (a pie de obra). El contratista fabricará el forjado a probar y dispondrá la reacción necesaria para ejercer los esfuerzos, l ensayo: 38.815 pts.
- 5. Pruebas de estanqueidad y evacuación de agua en cubiertas s/NTE, por unidad de bajante: 6.472 pts.
- 6. Ensayos de comprobación de adherencia de revestimientos, 3 ensayos: 27.816 pts.
- 7. Ensayos sobre funcionamiento de sistemas de ventilación por conducto: 64.690 pts.
- 8. Evaluación del nivel de iluminación de un local y/o medición: 6.148 pts.
- 9. Evaluación del nivel ambiental de ruido de un local y/o medición: 6.472 pts.
- 10. Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, s/NTE-IFF, implantación de equipo: 19.407 pts.
- 11. Prueba de servicio en instalaciones de fontanería, s/NTE-IFF, por cada local húmedo: 1.298 pts.
- 12. Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, s/NTE-ICR, implantación de equipo: 19.407 pesetas.
- 13. Prueba de estanqueidad en instalaciones de calefacción, s/NTE-ICR, por punto de consumo: 649 pts.
- 14. Prueba de estanqueidad en red de saneamiento por cada bajante: 6.472 pts.
- 15. Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento (revestimiento), una muestra, sobre muro construido por el peticionario: 32.342 pts.
- 16. Estanqueidad al agua de escorrentía de paramentos y de encuentros con carpintería: 32.342 pts.
- 17. Peritajes y estudios de patología.
Según plan de trabajo y presupuesto.
- 18. Carpintería metálica. Resistencia al viento permeabilidad al aire y estanqueidad al agua.

Según plan de trabajo y presupuesto.
19. Carpintería metálica. Ensayo mecánico, alabeo, flexión, descuadre, etc.
Según plan de trabajo y presupuesto.

Cuando haya que efectuar el ensayo total o parcialmente fuera del laboratorio, además de la tarifa en vigor serán de cuenta del interesado el coste de las dietas de personal, el de los gastos de locomoción y materiales. Esta norma es aplicable a todas las tarifas de esta tasa.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS.

Artículo 68. Tarifas.

8.1.1 Servicios facultativos relacionados con la comprobación sanitaria, saneamiento ganadero y lucha contra ectoparásitos de ganadería calificadas. En cuanto a la revisión anual preceptiva, se aplicará una cuota fija y además una cantidad fija por cada reproductor. Por lo que respecta a la concesión de títulos se aplicará una cuota fija, de acuerdo a las siguientes tarifas:

- 1. Cuota fija: 7.133 pts.
- 2. Bovinos: 20,5 pts.
- 3. Porcino: 6,20 pts.
- 4. Títulos: 639 pts.

8.1.2 Servicios facultativos relacionados con análisis, dictámenes y peritajes solicitados a instancia del interesado o por aplicación de legislación en materia de epizootias: Se aplicará una cantidad variable dependiendo del número de muestras y de las características de las mismas, de acuerdo a las siguientes tarifas:

	De 1 A 5	6 A 15	16 A 50	Adelante
1. Bacteriológicos	822	—	—	401
2. Serológicos	401	324	243	178
3. Parasitológicos	822	—	—	401
4. Físico-Químicos	822	—	—	401
5. Clínicos	822	—	—	401
6. Necropsias	1.742	—	—	1.606

8.1.3.1. Reconocimiento facultativo de animales domésticos y expedición de certificaciones de aptitud: 752 pts./servicio.

8.1.4.1 Inspección y comprobación anual de las delegaciones y depósitos de los productos biológicos destinados a prevenir y combatir las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales: 1.947 pts.

8.1.5.1 Apertura de centro de aprovechamiento de cadáveres animales, vigilancia anual y análisis: 1.947 pts.

8.1.6. Expedición de cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico, su prórroga y visado:

- 1. Concesión y prórroga porcino: 2.860 pts.
- 2. Concesión y prórroga r. menores: 1.850 pts.
- 3. Concesión y prórroga r. mayores: 3.028 pts.
- 4. Visado especies menores: 341 pts.
- 5. Visado especies mayores: 509 pts.

8.1.7 Inspección sanitaria periódica de las paradas y

centros de inseminación artificial, así como los sementales del mismo:

1. Equino: 574 pts. por cabeza.
2. Bovinos: 446 pts. por cabeza.
3. Porcino: 128 pts. por cabeza.

8.1.8 Reconocimientos sanitarios de las hembras domésticas presentadas a la monta natural e inseminación artificial de paradas o centros:

1. Equinos: 187 pts. por cabeza.
2. Bovinos-lechera: 77 pts. por cabeza.
3. Bovinos-otros: 37 pts. por cabeza.
4. Porcino: 22,5 pts. por cabeza.

8.1.9.1. Servicios relativos a la apertura y al registro de los centros de inseminación artificial ganadera: 1.671 pesetas.

8.1.10. Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización del movimiento interprovincial del ganado:

1. Bovino: 16,5 pts. por cabeza.
2. Porcino: 8,2 pts. por cabeza.
3. Lanar: 1,6 pts. por cabeza.

8.1.11.1 Estudios referentes a la redacción de proyectos y peritaciones a petición de parte: 1% de su valor.

8.1.13. Extensión de la guía de origen y sanidad: Se aplicará una cuota fija por cabeza y especies:

1. Porcino para vida: 20 pts.
2. Porcino para sacrificio: 25 pts.
3. Especies menores: 20 pts.
4. Especies mayores: 135 pts.
5. Abejas (por colmena): 5 pts.
6. Broilers: 0,5 pts.
7. Pollitos de día: 0,5 pts.
8. Conejos: 4 pts.

8.1.14 Servicios facultativos de aplicación de productos biológicos, otros productos zoonosanitarios e inspección post-vacunación, correspondientes a las campañas de tratamiento sanitario:

1. Perros y felinos: 500 pts. por cabeza.
2. Porcino de cebo: 8,2 pts. por cabeza.
3. Porcino de reproducción: 24,5 pts. por cabeza.
4. Rumiantes menores: 82 pts. por cabeza.
5. Rumiantes mayores: 249 pts. por cabeza.
6. Abejas (por colmena): 42 pts. por cabeza.
7. Aves y conejos: 1,6 pts. por cabeza.

8.1.15.1 Expedición de talonarios de documentos para el traslado ganado. 50 pts. por documento.

8.1.16 Servicios facultativos relacionados con la intervención y fiscalización de movimiento de ganado y dependencias en manifestaciones públicas:

1. Corridas de toros : 11.356 pts./servicios
2. Concursos, exhibiciones, concentraciones de équidos: 11.356 pts./servicios
3. Ferias, exposiciones, etc.: 7.950 pts./servicios

TASA POR GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS.

Artículo 74. Tarifas.

La determinación de cuota se especifica a continuación para los distintos tipos de prestaciones:

8.2.1 Por precintado de semillas selectas nacionales y de importación, así como producción de semilla certificada se cobrará a razón de 0,125% del valor normal de la mercancía con una tasa mínima de 14.081 pts.

8.2.2 Precintado y arranque de plántulas tolerantes a la tristeza y demás frutales en vivero, se cobrará a razón de 0,125% del valor de la mercancía con una tasa mínima de 14.081 pts.

8.2.3 Inspección facultativa de tratamientos fitosanitarios y sus efectos, redacción de informes y dictámenes técnicos:

1. Sin valoraciones: 3.823 pts.
- Con valoraciones:
2. Hasta 1.000.000 pts.: 4.851 pts.
3. De 1.000.001 a 10 M: 9.085 pts
4. Más de 10.000.000: 12.128 pts.

8.2.4 Ensayos para homologación de productos fitosanitarios, incluida la redacción de dictamen o informe facultativo:

1. Ensayo tipo A: 25.458 pts.
2. Ensayo tipo B: 63.673 pts.

8.2.5 Informes técnicos y expedición del correspondiente certificado:

1. Sin visita a la explotación: 5.278 pts.
2. Con visita a la explotación: 26.383 pts.

8.2.6.1 Comprobación de ejecución de obras y aforos de cosechas, se cobrará a razón de 0,50% del valor de la obra o cosecha aforada, con una tasa mínima de 14.081 pts.

8.2.7.1 Levantamiento de actas: 7.916 pts.

8.2.8.1 Visitas de inspección, informe y tramitación precisos para obtener cualquier calificación en las explotaciones agrarias o su inscripción en el correspondiente Registro: Se percibirá la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $T = K.P.S$. Donde, T: Derechos. K: Coeficiente variable (dependiente del tipo de cultivo y de la extensión). P: Precio del kilogramo de trigo que rija en el momento de realizar el trabajo. S: Superficie, en áreas, de la parte de la explotación afectada por el trabajo.

8.2.9.1 Inspección facultativa de terrenos que se quieren dedicar a nuevas plantaciones, regeneración de las mismas o su sustitución, incluyendo el correspondiente informe facultativo: 20.992 pts.

TASA POR GESTIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.

Artículo 79. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

8.3.1 Instalación de nuevas industrias o modificación de las existentes:

1. Hasta 2.000.000 pts.: 10.490 pts.
2. De 2.000.001 a 5.000.000: 12.952 pts.
3. De 5.000.001 a 10.000.000: 15.955 pts.
4. De 10.000.001 a 20.000.000: 19.457 pts.
5. Por cada millón o fracción: 4.599 pts.

8.3.2 Traslado de industrias:

1. Hasta 2.000.000 pts.: 5.773 pts.
2. De 2.000.001 a 5.000.000 pts.: 7.570 pts.
3. De 5.000.001 a 10.000.000 pts.: 9.744 pts.
4. De 10.000.001 a 20.000.000 pts.: 12.442 pts.
5. Por cada millón más o fracción: 2.987 pts.

8.3.3 Cambio de propiedad, de titularidad o de denominación de la industria:

1. Hasta 2.000.000 pts.: 3.147 pts.
2. De 2.000.001 a 5.000.000 pts.: 3.924 pts.
3. De 5.000.001 a 10.000.000 pts.: 5.109 pts.
4. De 10.000.001 a 20.000.000 pts.: 5.866 pts.
5. Por cada millón o fracción: 1.447 pts.

8.3.4 Sustitución de maquinaria:

1. Hasta 2.000.000 pts.: 3.147 pts.
2. De 2.000.001 a 5.000.000 pts.: 3.924 pts.
3. De 5.000.001 a 10.000.000 pts.: 5.109 pts.
4. 10.000.001 a 20.000.000 pts.: 5.866 pts.
5. Por cada millón o fracción: 1.447 pts.

8.3.5 Informes para la expedición de certificados: Se aplicará una cuota fija por informe, adicionalmente si para la expedición del certificado es necesaria la visita a la industria se aplicará un tipo fijo en función de la base imponible constituida por el valor de la instalación objeto de análisis.

1. Cuota fija: 2.125 pts.
2. Hasta 2.000.000 pts.: 850 pts.
3. De 2.000.001 a 5.000.000 pts.: 1.092 pts.
4. 5.000.001 a 10.000.000 pts.: 1.473 pts.
5. De 10.000.001 a 20.000.000 pts.: 1.844 pts.
6. Por cada millón o fracción: 489 pts.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO AGRARIO REGIONAL.

Artículo 84. Tarifas.

La cuota resultará de la aplicación de una tarifa fija para cada uno de los distintos parámetros del análisis, según la siguiente relación:

8.4.1 MOSTOS, VINOS Y MISTELAS:

1. Densidad relativa: 346 pts.
2. Grado alcohólico total: 812 pts.
3. Grado alcohólico adquirido: 812 pts.
4. Extracto seco total: 265 pts.
5. Acidez total (tárrico): 459 pts.
6. Acidez fija (tárrico): 519 pts.
7. Acidez volátil (acético): 509 pts.
8. Anhídrico sulfuroso total: 514 pts.

9. Azúcares reductores: 887 pts.
10. Presencia de híbridos: 719 pts.
11. Acido cítrico: 1.011 pts.
12. Acido sórbico: 1.536 pts.
13. Flúor: 632 pts.
14. Bromo: 632 pts.
15. Metanol: 860 pts.
16. Cloropírcina y Prod. de degradación: 1.552 pts.
17. Iones ferrocianuro en disolución: 735 pts.
18. Ferrocianuro en suspensión: 639 pts.
19. Prueba de antifermentos: 665 pts.
20. Colorantes artificiales: 682 pts.
21. Grados Baumé: 319 pts.
22. Grados Brix: 319 pts.
23. Cobre: 541 pts.
24. Cinc: 541 pts.
25. Arsénico: 1.336 pts.
26. Plomo: 1.319 pts.
27. Cadmio: 714 pts.
28. Hierro: 541 pts.
29. Mercurio: 1.336 pts.
30. Otros parámetros no especificados: de 210 a 4.867 pts.

8.4.2 Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico en vegetales: 1.433 pts.

8.4.3 Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales:

1. Diagnóstico serológico: 1.146 pts.
2. Diagnóstico por plantas indicadoras: 14.330 pts.

TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y CARNET DE MARISCADOR.

Artículo 89. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

- 8.5.1.1 Licencia de pesca marítima de recreo:
1. Clase A (pesca de superficie): 3.970 pts.
 2. Clase B (pesca submarina): 3.975 pts.

8.5.1.2 Carnet de Mariscador: 3.775 pts.

TASA POR CONCESIONES O AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN DE CULTIVOS MARINOS O POR LA REALIZACIÓN DE COMPROBACIONES E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS EN LAS MISMAS.

Artículo 95. Tarifas.

Las cuantías de la tasa serán las siguientes:

8.6.1 Autorizaciones o concesiones:

1. Instalaciones hasta 1.000.000 pts.: 5.871 pts.
2. Instalaciones de más de 1.000.000 pts., se incrementará en un uno por mil, aplicado a la cantidad que excede del millón de pts.

8.6.2.1. Comprobaciones e inspecciones. 6.905 pts.

TASA POR DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTADO SANITARIO DEL MATERIAL VEGETAL VITICOLA.-

Artículo 99. Tarifas.

8.7.1.1 La cuantía de la tasa queda fijada en 56.757 pts. por muestra.

TASA POR LA ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS.

Artículo 104. Tarifas.

El importe de la tasa se determinará en función del presupuesto de la instalación con arreglo a los siguientes criterios:

- 9.1.1 Hasta 1.000.000 de pesetas: 6.813 pts.
2. Exceso por 1.000.000 o fracción: 1.365 pts.
3. Cambios de titularidad: 3.552 pts.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES, CONTRASTES Y HOMOLOGACIONES.

Artículo 108. Tarifas.

La cuota tributaria será la que a continuación se indica para cada una de las actuaciones administrativas que se relacionan:

- 9.2.1 Verificaciones de contadores en laboratorio.
 - 1 De electricidad monofásicos. De gas hasta 6 m³/hora y de agua hasta 15 mm. de calibre, cada uno: 567 pts.
 - 2 Series de más de seis. Cada elemento de serie: 168 pesetas.
 - 3 Contadores de otras características. Doble tarifa.
- 9.2.2 Verificaciones de limitadores de corriente, lámparas, termómetros y otros instrumentos de precisión. Series. Cada elemento de la serie: 38 pts.
- 9.2.3 Verificaciones de aparatos taxímetros. Cada uno: 946 pts.
- 9.2.4 Transformadores: Verificación de la relación de transformación: 946 pts.
- 9.2.5 Homologación de prototipos, tipos y modelos. Cada uno: 6.592 pts.
- 9.2.6 Determinaciones volumétricas de cisternas. Cada una: 6.592 pts.
- 9.2.7 Contrastación de pesas, medidas, básculas y balanzas. Hasta 100 Kg: 98 pts.
 1. Si la capacidad está comprendida entre 100 y 1.000 kg: 379 pts.
 2. Si excede de 1.000 kg: 3.764 pts.
 3. Series uniformes de pesas y medidas. Cada una: 48 pts.
 4. Medidores automáticos de capacidad. El primero: 6.592 pts. los restantes, cada uno: 1.890 pts.
- 9.2.8 Contrastación de metales preciosos:

1. ORO

Cantidad fija: 2.000 pts. por análisis.

Cantidad variables: 10 pts. por gramo analizado.

2. PLATA

Cantidad fija: 500 pts. por análisis.

Cantidad variable: 2 pts. por gramo analizado.

9.2.9 Verificaciones a domicilio: 6.592 pts.

9.2.10 Pruebas de presión en aparatos y recipientes para contener fluidos, por cada uno: 4.066 pts. Series, cada elemento de la serie 18,5ts.

TASA POR AUTORIZACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, DE GAS Y DE AGUA.

Artículo 112. Tarifas.

- 9.3.1 Conexiones eléctricas en viviendas. Por cada Kw de potencia o fracción a contratar: 481 pts.
- 2 Conexiones de instalaciones de agua y gas para los que no se precise proyecto técnico: 725 pts.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES TÉCNICAS REGLAMENTADAS.-

Artículo 116. Tarifas.

- 9.4.1 Inspección periódica de vehículos en estación I.T.V., reformas, matrículas, remolques y duplicados.
 1. Menos de 3.500 Kg: 1.600 pts.
 2. Más de 3.500 Kg : 3.185 pts.
- 9.4.2 Inspecciones periódicas reglamentarias: 4.797 pesetas.
- 9.4.3 Inspecciones especiales de vehículos usados de importación: 15.141 pts.
- 9.4.4 Inspecciones no periódicas: 4.797 pts.
- 9.4.5 Levantamiento de actas de destrucción del número de bastidor y retroquelado del número de bastidor: 5.607 pesetas.

Cuando para realizar alguna inspección sea necesario trasladarse a un sitio distinto al de la propia I.T.V. se cobrará adicionalmente a la tarifa de aplicación el coste de las dietas del personal, el de los gastos de locomoción y materiales.

TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS MINEROS.

Artículo 120. Tarifas.

Se aplicará sobre el presupuesto de producción anual previsto, los siguientes porcentajes:

- 9.5.1.1. Hasta 10.000.000 pts.: 2 por mil
2. Con un mínimo de: 644 pts.
3. Exceso 10.000.000 hasta 20.000.000: 1 por mil.

TASA POR LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN E INVESTIGACIÓN Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 124. Tarifas.

La cuota tributaria estará compuesta por una cantidad fija a percibir por cada permiso o concesión, más otra cantidad en proporción al número de cuadrículas, según los supuestos a continuación indicados.

9.6.1 Permisos de exploración, primeras 300 cuadrículas: 159.776 pts.

2. Exceso por cada cuadrícula: 163 pts.

9.6.1.1. Tramitación de permisos de investigación, primeras 50 cuadrículas: 159.776 pts.

2. Exceso por cada cuadrícula: 639 pts.

9.6.2.1. Tramitación concesión derivada de permiso de investigación, primeras 50 cuadrículas: 159.776 pts.

2. Exceso por cada cuadrícula: 3.185 pts.

9.6.3.1. Concesión de exploración directa, primeras 50 cuadrículas: 207.470 pts.

2. Exceso por cada cuadrícula: 3.185 pts.

TASA POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER FACULTATIVO EN EL ÁMBITO MINERO.

Artículo 128. Tarifas.

9.7.1 En la tasa cuyo hecho imponible sea la realización de actuaciones técnicas o facultativas de confrontación de planes de labores y proyectos mineros, de pruebas de instalaciones electromecánicas y la autorización de su puesta en funcionamiento, la tarifa se establecerá según presupuesto de la siguiente manera:

1. Hasta 5.000.000: 5 por mil
Mínimo: 6.440 pts.
2. 5.000.001 - 10.000.000: 4 por mil
3. 10.000.001 - 20.000.000: 3 por mil
4. 20.000.001 - 30.000.000: 2 por mil
5. 30.000.001 - 50.000.000: 1 por mil
6. Exceso de 50.000.000: 0,5 por mil

9.7.2.1. Autorizaciones para el consumo de explosivos en obras civiles 1,38 pts./Kg

2. Aforo de caudales de agua y otras determinaciones 9.539 pts.

3. Toma de muestras de recursos minerales 5.607 pts.

4. Informes en accidentes mineros 7.993 pts./día.

5. Tasaciones, mediciones e informes sobre denuncias 7.993 pts.

6. Cambios de titularidad de permisos y concesiones (sin inspección previa): 800 pts.

TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER SANITARIO.

Artículo 132. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la que se expresa para cada una de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:

10.1.1. INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O REFORMA.

1. Por el estudio e informe de cada proyecto antes de autorizar las obras: 0,26 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido), con un límite máximo de 8.793 pts.

2. Por la comprobación de la obra terminada y emisión del informe previo a la autorización de su funcionamiento: 0,53 por mil del importe del presupuesto total (IVA excluido) con un límite máximo de 17.585 pts.

10.1.2. INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, PÚBLICOS Y ALIMENTARIOS, INCLUIDA LA EMISIÓN DE INFORME Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO, CUANDO PROCEDA.

10.1.2.1. Inspección y control sanitario de centros o servicios sanitarios:

1. Empresas destinadas al transporte de enfermos: 9.701 pts.

2. Almacenes de distribución de medicamentos: 29.092 pts.

3. Farmacias, botiquines y depósitos de medicamentos: 9.701 pts.

4. Hospitales: 29.092 pts.

5. Centros asistenciales extrahospitalarios de primer nivel (C. de Salud, Consultorios): 9.701 pts.

6. Centros asistenciales extrahospitalarios de nivel especializado (consultas privadas especializadas, laboratorios clínicos, Centros de radiodiagnóstico,...): 19.397 pts.

7. Otros establecimientos n.c.o.p.: 9.701 pts.

10.1.2.2. Inspección y control sanitario de establecimientos públicos:

- Centros de transportes.

1. Estaciones de autobuses, ferrocarriles, aeródromos y análogos: 9.647 pts.

2. Estaciones de ferrocarril: 9.647 pts.

3. Aeropuertos: 9.647 pts.

- Hoteles, hostales, pensiones, fondas y casas de huéspedes.

4. Hoteles de cinco y cuatro estrellas: 9.647 pts.

5. Hoteles de tres, dos y una estrellas: 4.823 pts.

6. Hostales y pensiones: 4.823 pts.

7. Fondas y casas de huéspedes: 2.412 pts.

8. Establecimientos de enseñanza: 3.617 pts.

9. Establecimientos de cuidados personales (peluquerías, institutos de belleza, ...): 4.823 pts.

10. Cinematógrafos, salas de teatro y conciertos: 7.235 pts.

11. Centros de actividades deportivas (tenis, frontones, piscinas, gimnasios y otros): 7.235 pts.

12. Discotecas, salas de fiesta y bares musicales: 7.235 pts.

13. Casinos y salas de juego: 7.235 pts.

14. Otros establecimientos n.c.o.p.: 7.235 pts.

10.1.2.3. Inspección y control sanitario de establecimientos alimentarios:

1. Industrias de productos alimenticios y bebidas: 12.059 pts.

2. Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas: 12.059 pts.

3. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas: 4.823 pts.

4. Comedores colectivos (Restaurantes, casas de comida, bares, cafés, etc.): 4.823 pts.

5. Otros establecimientos n.c.o.p.: 4.823 pts.

TASA POR INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO OFICIAL DE CARNES FRESCAS DESTINADAS AL CONSUMO.

Artículo 139. Tarifas.

Uno. 10.2. Las cuotas tributarias se exigirán al sujeto pasivo de conformidad con los principios generales de la presente sección, por cada una de las operaciones relativas a:

- Sacrificio de animales.
- Operaciones de despiece.
- Control de entrada en almacén.
- Visitas de comprobación del estado de las carnes almacenadas.
- Salida de las carnes almacenadas.

No obstante, cuando concurren en un mismo establecimiento las tres primeras operaciones, el importe total de la tasa a percibir comprenderá el de las cuotas de las tres fases acumuladas en la forma prevista en el artículo 140.

Dos. 10.2.1. Las cuotas relativas a las actividades conjuntas de inspección y control sanitario "ante mortem", y "post mortem", estampillado de las canales, cabezas, lenguas, pulmones e hígados, etc., e investigación de residuos, exigibles con ocasión del sacrificio de animales, se cifran en las siguientes cuantías acumuladas para cada animal sacrificado en los mataderos o puntos de sacrificio:

10.2.1.1. Bovino

1. Mayor con más de 218 Kilogramos/canal: 380 pts.
2. Menor con menos de 218 Kilogramos/canal: 220 pesetas.

10.2.1.2. Solípedos/équidos indefinido: 352 pts.

10.2.1.3. Porcino

1. Comercial de más de 10 Kilogramos/canal: 101 pesetas.
2. Lechones de menos de 10 Kilogramos/canal: 21 pesetas.

10.2.1.4. Ovino y caprino

1. Con más de 18 Kilogramos/canal: 39 pts.
2. Entre 12 y 18 Kilogramos/canal: 28,5 pts.
3. De menos de 12 Kilogramos/canal: 20,5 pts.

10.2.1.5. Para aves de corral

1. Para aves adultas pesadas, con más de 5 Kilogramos/canal: 3,6 pts.
2. Para aves de corral jóvenes de engorde, con con más de 2 Kilogramos/canal: 1,6 pts.
3. Para pollos y gallinas de carne y demás aves de corral jóvenes de engorde, con menos de 2 Kilogramos/canal: 0,98 pts.
4. Para gallinas de reposición indefinido: 0,98 pts.

10.2.1.6 Otros animales:

1. Conejos indefinido : 2,15 pts.

Tres. 10.2.2. Para el resto de las operaciones, la determinación de la cuota se realizará en función del número de Tm. sometidas a la operación de despiece y a las de entrada, control de conservación y salida de carnes de los almacenes.

1. Las cuotas relativas a las inspecciones y controles sanitarios en las salas de despiece, incluido el etiquetado y marcado de piezas obtenidas de las canales, se cifran en 298 pesetas por Tm. A estos efectos se tomará como referencia el peso real de la carne antes de despiezar, incluidos los huesos.

2. Control e inspección sanitaria de operaciones de entrada en almacén: Cuota por Tm de peso real: 298 pesetas.

3. Control e inspección sanitaria de operaciones de salida, incluido el certificado de inspección sanitaria: Cuota por Tm de peso real: 298 pesetas.

4. Por cada visita destinada al control e inspección sanitaria de la conservación de las carnes de almacén: Cuota por Tm de peso real: 298 pesetas.

Cuatro. Coeficientes correctores.

1. Las cuotas tributarias se obtendrán, en cada caso, multiplicando las cuotas fijadas por los coeficientes que a continuación se señalan, en función del volumen de las operaciones realizadas por los respectivos establecimientos:

- Sacrificio de ganado.
- Establecimientos en los que se obtengan más de 12 Tm/día en canal: Coeficiente, 1,00
- Establecimientos en los que se obtengan de 10 a 12 Tm/día en canal: Coeficiente, 1,10
- Establecimientos en los que se obtengan de 7 a 10 Tm/día en canal: Coeficiente, 1,30
- Establecimientos en los que se obtengan de 4 a 7 Tm/día: Coeficiente, 1,60
- Establecimientos en los que se obtengan de 2 a 4 Tm/día: Coeficiente, 1,80
- Establecimientos en los que se obtengan menos de 2 Tm/día: Coeficiente, 2,00

- Sacrificio de aves de corral.
- Establecimientos en los que se sacrifiquen más de 8.600 aves/día: Coeficiente, 1,00
- Establecimientos en los que se sacrifiquen de 7.000 a 8.600 aves/día: Coeficiente, 1,10
- Establecimientos en los que se sacrifiquen de 5.000 a 7.000 aves/día: Coeficiente, 1,30
- Establecimientos en los que se sacrifiquen de 3.000 a 5.000 aves/día: Coeficiente, 1,60
- Establecimientos en los que se sacrifiquen de 1.000 a 3.000 aves/día: Coeficiente, 1,80
- Establecimientos en los que se sacrifiquen menos de 1.000 aves/día: Coeficiente, 2,00

- Para operaciones de despiece.
- Establecimientos en los que se despiecen más de 12 Tm/día: Coeficiente, 1,00
- Establecimientos en los que se despiecen 10 a 12 Tm/día: Coeficiente, 1,10
- Establecimientos en los que se despiecen de 7 a 10 Tm/día: Coeficiente, 1,30
- Establecimientos en los que se despiecen de 4 a 7 Tm/día: Coeficiente, 1,60
- Establecimientos en los que se despiecen de 2 a 4 Tm/día: Coeficiente, 1,80
- Establecimientos en los que se despiecen menos de 2 Tm/día: Coeficiente, 2

- Para operaciones de almacenamiento.
- Para expediciones e inspecciones de más de 10 Tm: Coeficiente 1

- Para expediciones e inspecciones de 8 a 10 Tm: Coeficiente, 1.10
- Para expediciones e inspecciones de 5 a 8 Tm: Coeficiente, 1.30
- Para expediciones e inspecciones de 3 a 5 Tm: Coeficiente, 1.60
- Para expediciones e inspecciones de 1 a 3 Tm: Coeficiente, 1.80
- Para expediciones e inspecciones de menos de 1 Tm: Coeficiente, 2

2. En todos los establecimientos referidos anteriormente, cuando las operaciones se realicen en días festivos, las cuotas previstas para las distintas operaciones se multiplicarán por un coeficiente igual a 2.

TASA POR LA ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

Artículo 144. Tarifas.

La cuantía de la tasa comprenderá:

- Una cantidad fija dependiendo del tipo de establecimiento, de acuerdo con la siguiente clasificación y cuantía:

11.1.1. Restaurantes y cafeterías.

11.1.1.1. 1 y 2 tenedores/tazas:

1. Hasta 50 plazas: 3.712 pts.
2. De 51 en adelante: 4.640 pts.

11.1.1.2. 3 y 4 tenedores/tazas:

1. Hasta 50 plazas: 5.570 pts.
2. De 51 en adelante: 6.494 pts.

11.1.2.1. Agencias de viaje: 1.855 pts.

11.1.3.1. Campamentos públicos de turismo:

1. Hasta 100 parcelas: 9.279 pts.
2. De 101 a 250 parcelas: 12.989 pts.
3. De 251 parcelas en adelante: 18.548 pts.

11.1.4.1. Pensiones:

1. Hasta 20 plazas: 9.279 pts.
2. De 21 plazas en adelante: 14.843 pts.

11.1.5. Hoteles, moteles, hoteles-apartamento, especiales:

11.1.5.1. 1 y 2 estrellas:

1. Hasta 50 habitaciones: 14.843 pts.
2. De 51 a 100 habitaciones: 22.262 pts.
3. De 101 en adelante: 37.090 pts.

11.1.5.2. 3,4 y 5 estrellas:

1. Hasta 50 habitaciones: 16.693 pts.
2. De 51 a 100 habitaciones: 25.972 pts.
3. De 101 en adelante: 40.810 pts.

11.1.6.1. Apartamentos turísticos:

1. 2 plazas de unidad alojativa: 1.855 pts.
2. 3 plazas de unidad alojativa: 2.785 pts.
3. 4 plazas de unidad alojativa: 3.715 pts.
4. 5 plazas de unidad alojativa: 9.279 pts.
5. 6 plazas de unidad alojativa: 11.134 pts.
6. 7 plazas de unidad alojativa: 12.989 pts.
7. 8 plazas de unidad alojativa: 14.843 pts.

- Adicionalmente a estas tarifas, cuando sea necesario desplazarse para realizar la inspección serán de cuenta del interesado el coste de las dietas de personal, el de los gastos de locomoción y demás gastos que el desplazamiento ocasiona.

TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA CAZAR.

Artículo 148. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que se establece a continuación para cada prestación:

12.1.1. Licencias de caza:

12.1.1.1. Clase G (Básica): Licencia anual y válida para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, el reclamo de caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos: 2.704 pts. por licencia.

Clase C (Complementarias): Licencias anuales y complementarias de la Clase G para practicar las siguientes modalidades de caza:

2. Clase C-1: Licencia anual válida para practicar la caza con aves de cetrería: 3.353 pts. por licencia.

3. Clase C-2: Licencia anual válida para practicar la caza con hurón: 3.353 pts. por licencia.

4. Clase C-3: Licencia anual válida para practicar la caza con rehala de perros, entendiéndose por tal la formada por 16 a 40 perros: 33.418 pts. por rehala.

12.1.2.1. Precintos: Para redes, artes y otros medios de caza, para cuya utilización se requiera la autorización previa de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, 141 pts. por precinto.

12.1.3.1. Autorizaciones y permisos especiales.

1. Celebración de monterías: 21.343 pts.

2. Batidas: 4.261 pts.

3. Aguardos y esperas: 2.839 pts.

4. Con hurón: 1.417 pts.

5. Cazar con medios o modalidades que precisen permisos especiales: 1.417 pts.

12.1.3.2.1. Constitución de zonas de adiestramiento de perros: 7.073 pts.

12.1.3.3.1. Establecimiento de reglamentaciones especiales en terrenos de aprovechamiento especial: 14.146 pts.

12.1.3.4.1. Celebración de cacerías en época de veda con suelta de especies autorizadas: 4.261 pts.

12.1.3.5.1. Caza con fines científicos: 1.417 pts.

12.1.3.6.1. Caza con fines comerciales: 14.146 pts.

12.1.3.7.1. Constitución de zonas especiales de seguridad: 14.146 pts.

12.1.3.8.1. Autorizaciones para la caza de perros salvajes: 1.417 pts.

12.1.3.9.1. Autorizaciones para cazar conejos con hurón, por daños agrícolas: 1.417 pts.

12.1.3.10.1. Expedición de autorización para tenencia de hurón: 714 pts.

TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA PRACTICAR LA PESCA EN AGUAS CONTINENTALES.

Artículo 152. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que para cada prestación a continuación se establece:

12.2.1. Licencias de pesca.

12.2.1.1. Clase P (Única): Licencia anual válida para pescar en aguas continentales, incluidas pesca de trucha y otras especies selectas: 1.741 pts.

12.2.2. Matrículas para embarcaciones y aparatos flotantes:

12.2.2.1. Clase E.1; Matrícula anual válida para embarcaciones y aparatos flotantes impulsados a motor, dedicados a la pesca en aguas continentales: 3.661 pts. por licencia.

12.2.2.2. Clase E.2: Matrícula anual para embarcaciones y aparatos flotantes no impulsados a motor dedicados a la pesca en aguas continentales: 1.833 pts.

TASA POR LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y MATRICULACIÓN DE LOS COTOS DE CAZA.

Artículo 157. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota que se establece a continuación para los distintos tipos de prestaciones:

12.3.1. Constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie: 38 pts./Ha.

12.3.2. Modificaciones que no afecten a la superficie de los cotos: 3.256 pts./por actuación.

12.3.3. Matriculación de cotos: A los efectos de esta tarifa los terrenos especiales cinegéticos quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos:

1. C-I. Cotos privados de caza mayor: 103 pts./Ha.
2. C-II. Cotos privados de caza menor de más de 250 Ha.: 54 pts./Ha.
3. C-III. Cotos privados de caza menor de menos de 250 Ha.: 135 pts./Ha.
4. C-IV. Cotos de aves acuáticas: 254 pts./Ha.
5. C-V. Otros terrenos de aprovechamiento cinegético especial: 113 pts./Ha.

Para los cotos y terrenos de aprovechamiento especial de los grupos III, IV y V, cualquiera que sea la total extensión de los mismos, el importe de la matrícula no podrá ser inferior a 22.711 pts.

En aquellos terrenos de régimen especial clasificados en cualquier grupo que aprovechen también especies de caza mayor, excepto el jabalí, el valor asignable a la renta cinegética será el correspondiente a su grupo de calificación más la diferencia, si la hubiere, entre éste y el grupo C-I.

TASA POR LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y MATRICULACIÓN DE COTOS DE PESCA FLUVIAL Y OTROS TERRENOS DE APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA EN AGUAS CONTINENTALES.

Artículo 162. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota que se establece a continuación para los distintos tipos de prestaciones:

12.4.1. Por la constitución de cotos y modificaciones de los mismos que afecten a la superficie: 38 pts./Hm.

12.4.2. Por las modificaciones que no afecten a la superficie de los cotos: 3.104 pts./actuación.

12.4.3. Por la matriculación de cotos; a los efectos de esta tarifa los terrenos especiales y de aprovechamiento piscícola quedan divididos y clasificados en los siguientes grupos y rentas:

1. P-I. Cotos de pesca de ciprínidos: 86 pts./Hm.
2. P-II. Cotos de pesca de salmónidos: 130 pts./Hm.
3. P-III. Otros terrenos de aprovechamiento piscícola especial: 146 pts./Hm.

Los valores asignables a la renta piscícola, se determinarán reglamentariamente y serán revisables cada año.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS EN MATERIA FORESTAL.

Artículo 167. Tarifas.

La determinación de la cuota tributaria se basará en los criterios que se especifican a continuación para los distintos tipos de prestaciones que se indican:

12.5.1.1. Levantamiento de planos:

1. De itinerarios: 5.164 pts./Km.
2. Confección de planos: 1.158 pts./Ha.

12.5.1.2.1. Replanteo de planos: 10.329 pts./Km.

12.5.1.3.1. Particiones: Se percibirá el doble de la cuota señalada al levantamiento del plano correspondiente.

12.5.1.4.1. Deslindes: Apeo y levantamiento topográfico: 19.878 pts./Km.

12.5.1.5. Amojonamiento:

1. Replanteo: 10.329 pts./Km.
2. Reconocimiento y recepción de obras: 10,5% del presupuesto de ejecución por contrata.

12.5.1.6. Cubicación e inventario de existencias:

- bol.
1. Inventario de árboles: 26,5 pts./m³
 2. Cálculo de corcho, resina y otros frutos: 38 pts./árbol.
 3. Existencias apeadas: 5% del valor inventariado.
 4. Montes rasos: 141 pts./Ha.
 5. Montes bajos: 60 pts./Ha.

12.5.1.7. Valoraciones:

1. Hasta 50.000 pts.: 9.218 pts.
2. Sobre el exceso: 5,3% del valor.

12.5.1.8. Ocupaciones y autorizaciones de cultivos agrícolas en terrenos forestales:

1. Por la demarcación o señalamiento del terreno:
Por las 20 primeras Has.: 481 pts./Ha.
2. Por la inspección anual del disfrute: 5,3% del canon o renta anual del mismo.

12.5.1.9. Catalogación de montes y formación del mapa forestal:

- Ha.
- Por las 1.000 primeras Has.: 9.534 pts., más 38 pts./Ha.
 - Por las restantes: 16,5 pts./Ha.

12.5.1.10. Memorias informativas de montes:

1. Hasta 250 Has.: 48 pts./Ha.
2. De 251 a 1.000 Has.: 16,5 pts./Ha.
3. De 1.001 a 5.000 Has.: 8 pts./Ha.
4. Más de 5.000 Has.: 6,5 pts./Ha.

12.5.1.11. Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamientos y disfrutes forestales y piscícolas:

En montes catalogados:

MADERAS:

1. Señalamientos: Los 100 primeros m³: 156 pts./m³.
De 101 a 200 m³: 103 pts./m³.
De 201 en adelante: 70 pts./m³.
2. Contadas en blanco: 75% del señalamiento.
3. Reconocimientos finales: 50% del señalamiento.

RESINAS Y CORCHOS:

4. Señalamientos: Por los 1.000 primeros árboles: 17 pts./árbol.
Por los restantes: 11,5 pts./árbol.
5. Reconocimientos:
 - Campañas de resina: 10,8 pts./árbol.
 - Ruedas de alcornoques: 7,5 pts./árbol.
 - Finales: Por los 1.000 primeros árboles: 17 pts./árbol.

Restantes: 11,5 pts./árbol.

LEÑAS:

6. Señalamientos: Hasta 500 estéreos 18,5 pts./estéreo.
Restantes: 12,4 pts./estéreo.
7. Reconocimientos finales: Hasta 500 estéreos 14 pts./estéreo.
Restantes: 9 pts./estéreo.
8. Pastos y ramón, operaciones anuales: Hasta 500 Ha.: 16 pts./Ha.
9. Exceso de 500 a 2.000 Has.: 12,5 pts./Ha.
10. Más de 2.000 Has.: 10,2 pts./Ha.
11. Frutos y semillas, operaciones anuales: Hasta 200

Has.: 24 pts./Ha.

12. Exceso de 200 Has.: 22 pts./Ha.
13. Esparto, palmito y otras plantas industriales: En los reconocimientos anuales: 1.000 primeros Qm.: 13 pts./Qm.
14. Restantes Qm.: 8,5 pts./Qm.
15. Entrega de toda clase de aprovechamientos: 1% del valor de tasación.

En montes no catalogados:

16. Maderas (de crecimiento lento o rápido):
Leñas y resinas: Para los señalamientos y reconocimientos finales se aplicarán las mismas cuotas que en montes catalogados.
17. Esparto: Para los reconocimientos anuales se aplicará la cuota de montes catalogados.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE INFORMES Y ENSAYOS EN EL LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE.

Artículo 171. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que para cada prestación se establece a continuación:

12.6.1.1. Aguas:

1. Toma de muestras: 12.735 pts.
2. Análisis: 60.221 pts.

12.6.1.2. Red de Contaminación Atmosférica:

1. Toma de muestras: 373 pts.
2. Análisis: 654 pts.

12.6.1.3. Gases de chimeneas y otros focos emisores de humos:

1. Toma de muestras: 105.430 pts.
2. Análisis: 75.445 pts.

TASA POR LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.

Artículo 175. Tarifas.

La cuantía de la tasa será la cuota fija que a continuación se establece:

- 12.7.1. Hasta 100 millones de Proyecto: 73.892 pts.
2. De 100 a 500 millones: 100.549 pts.
3. De 500 millones en adelante: 202.045 pts.

TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN.-

Artículo 177. Tarifas.

13.1.1. La cuantía de la tasa se establece en 12,5 pts., por cícero cuadrado.
RECARGOS: Las publicaciones urgentes y edictos sufrirán un recargo del 50% en la tarifa fijada.

PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (DECRETO N° 81/1993).

Artículo 2.

La cuantía del precio público a percibir por la venta del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", será la que a

continuación se establece para cada una de las modalidades establecidas en el artículo 22 del Decreto nº 51/86.

-SUSCRIPCIÓN

- Por un año natural: 23.312 pts.
- Por un semestre natural: 13.502 pts.
- Ayuntamientos y Juzgados (por un año): 9.512 pts.

-ADQUISICIÓN DE NÚMEROS SUELTOS: 103 pesetas.

-ADQUISICIÓN DE NÚMEROS ATRASADOS

- Del año en curso: 130 pts.
- De años anteriores: 165 pts

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO EN EL LABORATORIO AGRARIO REGIONAL (DECRETO Nº 97/1993).-

Artículo 2.

La cuantía del precio público será una cantidad fija en función del tipo de análisis o diagnóstico :

SANIDAD VEGETAL

1. Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen fúngico o bacteriológico en vegetales; 1.433 pts.

2. Diagnóstico e identificación de enfermedades de origen virótico en vegetales:

- a) Diagnóstico serológico: 1.146 pts.
- b) Diagnóstico por plantas indicadoras: 14.330 pts.

3. Análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales:

a) Análisis multiresiduos por Cromatografía Gaseosa (organofosforados y organoclorados): 13.338 pts/muestra.

b) Análisis multiresiduos por HPLC (plaguicidas postcosecha como carbendazima, tiabendazol etc.), 9.012 pts/muestra.

c) Análisis de ditiocarbamatos, 5.407 pts/muestra.

d) Búsqueda de residuos determinados (entre una y cuatro materias activas), 9.012 pts./muestra.

SANIDAD ANIMAL

Comprende el estudio de material biológico presentado y la emisión del diagnóstico laboratorial pertinente.

1. Estudio de animales mayores de 6 meses de edad: 6.180 pts/animal.

2. Estudio de animales menores de 6 meses de edad: 3.605 pts/animal.

3. Vísceras y otras muestras biológicas (semen, sangre, orina, raspados, etc), 1.545 pts/muestra.

4. Abortos: 2.575 pts/muestra.

5. Hisopos: 1.545 pts/muestra.

6. Leche,

a) Mamitis, 2.575 pts/muestra.

b) Recuentos u.f.c., 1.545 pts/muestra.

7. Aguas (estudio microbiológico); 2.060 pts/muestra.

8. Pienso (estudio microbiológico): 2.575 pts/muestra.

9. Heces (examen parasitológico): 618 pts/muestra.

De 2 a 5 muestras, 566 pts/muestra

5 muestras en adelante, 515 pts/muestra

10. Pruebas xerológicas: 257 pts/determ.

11. Toxicología y Residuos en Animal vivo.

a) Beta-agonistas, 6.829 pts./muestra.

b) Tireostáticos, 6.025 pts/muestra.

c) Beta-bloqueantes, 4.120 pts/muestra.

d) Tranquilizantes, 5.037 pts/muestra.

e) Antibióticos e inhibidores, 1.442 pts/muestra.

f) Hormonas, 2.266 pts/hormona.

12. Otros parámetros (según dificultad), 515-7.210 pts/muestra.

BROMATOLOGÍA

1. Determinaciones en harinas y derivados: 412 pts/determ.

2. Determinaciones en productos carnicos: 824 pts/determ.

3. Determinaciones en mieles: 474 pts/determ.

4. Determinaciones en pimentón: 566 pts/determ.

5. Determinaciones en piensos: 412 pts/determ.

MEDIOS DE PRODUCCION AGRARIOS

1. Análisis Foliar.

a) Elementos en hojas, excepto Molibdeno: 515 pts/determ.

b) Molibdeno en hojas: 1.648 pts/determ.

2. Análisis de Suelos de Cultivo.

a) Humedad, Caliza total, Textura, Conductividad eléctrica y pH, 279 pts/determ.

b) Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Cloruros, Sulfatos y Potasio asimilable, 412 pts/determ.

c) Caliza activa, Fósforo asimilable, Carbono orgánico Nitrógeno total y Capacidad de intercambio catiónico, 1.005 pts/determ.

3. Análisis de Aguas de Riego y Disoluciones de suelo.

a) pH, Conductividad Eléctrica Residuo seco y otros, 203 pts/determ.

b) Sodio, Potasio, Calcio, Magnesio, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Carbonatos Bicarbonatos y otros, 289 pts/determ.

4. Análisis de Fertilizantes y correctores. 618 pts/determ.

5. Otros parámetros (según dificultad) 206-2.060 pts/determ.

PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN EL LABORATORIO DE MECÁNICA DEL SUELO (DECRETO Nº 98/1993)

El importe del precio público para cada clase de ensayo será la cantidad establecida en esta Orden como tarifa de la "Tasa por la realización de ensayos en el Laboratorio de Mecánica del Suelo".

PRECIO PÚBLICO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA CAZA Y PESCA EN TERRENOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y POR LA VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA (DECRETO Nº 99/1993)

Artículo 2.

Las tarifas de los precios públicos serán las siguientes:

RESERVA NACIONAL

Perdiz con reclamo

-Caza de la perdiz con reclamo (para 2 cazadores).

Expedición de permiso para siete días, 10.300 pts.

-Cuota complementaria por pieza perdiz, 1.854 pts.

Espera jabalí

-Aguardo o espera de jabalí.

Expedición de permiso para siete días, 7.210 pts.

-Cuota complementaria por jabalí abatido, 5.150 pts.

Arrui o Muflón del Atlas

-Selectiva arrui o muflón del Atlas (por cazador).
Expedición del permiso para dos días, 13.390 pts.
-Cuota complementaria por arrui abatido, 46.350 pts.

Precio de la carne de Arrui (opcional, de encorombada 515 pts/Kg.), se establece por cada res 10.300 pts.

-Rececho arrui (por cazador)
Expedición del permiso por tres días, 46.350 pts.
-Cuota complementaria en función de la puntuación del trofeo obtenido. Se establece el siguiente baremo conforme a los puntos que se computan según la metodología de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza:

- Hasta 280 puntos, 72.100 pts.
- De 280 a 300 puntos, 4.326 pts/punto adicional.
- De 300 a 320 puntos, 5.768 pts/punto adicional.
- De 320 a 340 puntos, 8.652 pts/punto adicional.
- Más de 340 puntos, 11.536 pts/punto adicional.

COTOS SOCIALES Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA

Jabalí

-Aguardo de jabalí.
Expedición de permiso para siete días, 6.180 pts.
-Batidas de jabalí.
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 25 cazadores por un día, 21.630 pts.

Zorros y perros errantes

-Aguardos de zorro.
Expedición de permiso para siete días, 3.811 pts.
-Batidas de zorro.
Expedición de permiso para cuadrillas máximo de 25 cazadores por un día, 8.755 pts.
-Batidas de perros errantes. Idem 8.755 pts.

Caza menor

-Caza menor en mano (Cuadrillas de cuatro a seis cazadores). Permiso para un día, 2.060 pts
-Caza de la perdiz con reclamo (para dos cazadores). Permiso para siete días, 10.300 pts.

Las cuotas complementarias por pieza capturada serán:

- Perdiz, 1.854 pts/pieza.
- Conejo, 412 pts/pieza.
- Liebre, 721 pts/pieza.
- Jabalí, 5.150 pts/pieza.

COTOS DE PESCA

-Permiso de pesca de salmónidos (por pescador) por un día y cupo máximo de captura de 10 piezas, 2.369 pts.
-Permiso de pesca para otras especies (por pescador y día 875 pts.

VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA

-Se establecen en función de la época de venta, según el siguiente baremo.

Época	Perdiz Ptas./ejemplar	Faisán Ptas./ejemplar
Julio	721	618
Agosto	927	721
Septiembre	1.390	824
Octubre	1.545	875
Noviembre	1.700	927
Diciembre	1.802	978
Enero	1.905	1.030
Febrero	2.060	1.133

PRECIO PÚBLICO POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE REFUGIOS Y AREA DE ACAMPADAS EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (DECRETO N° 100/1993).-

Artículo 2.

Las cuantías de los precios públicos serán las siguientes:

- Utilización de Refugios: 1.030 pts por refugio.
- Utilización de Areas de Acampada: 206 por persona y día.

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL (DECRETO N°101/1993)

Artículo 2.

Las cuantías del referido precio público serán las siguientes:

- Por cada fotocopia A-4: 10,25 pts.
- Por cada fotocopia A-3: 12,25 pts.

PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DEL CURTIDO (DECRETO N°108/1993)

Artículo 2.

Las cuantías de los precios públicos serán una cantidad fija en función de los distintos tipos de ensayos:

- ENSAYOS DE PIELES**
- Físicos, 2.915 pts./prueba.
 - Químicos, 3.353 pts./prueba.
 - Solideces, 2.915 pts./prueba.

- ENSAYOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS**
- Grasas, 3.644 pts./prueba.
 - Colorantes, 2.915 pts./prueba.
 - Curtientes, 4.372 pts./prueba.
 - Productos básicos, 2.915 pts./prueba.

- ENSAYOS ESPECIALES**
- Cromatografía en capa fina, 6.704 pts./prueba.
 - Cromatografía de gases
 - . Disolventes orgánicos, 9.036 pts./prueba.
 - . Acidos grasos, 11.223 pts./prueba.
 - . Comp. organoclorados, 20.404 pts./prueba.
 - Absorción atómica
 - . Cada elemento, 5.538 pts./prueba.